Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX | Buenos Aires, lunes 22 de setiembre de 1952 | Número 17.238

EN EL MONUMENTO QUE SE ERIGIRA EN SU MEMORIA DESCANSARAN LOS RESTOS DE EVA PERON

LEY 14.142

Sancionada: Setiembre 11-1952
Promulgada: Setiembre 18-1952

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Modifícanse los artículos 1º y 5º de la Ley 14.124, en la siguiente forma:

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo nacional procederá a erigir en la ciudad de Buenos Aires un monumento a Eva Perón, donde descansarán sus restos, como homenaje del pueblo argentino al espíritu que impulsó su obra de bienestar colectivo y su acción de mejoramiento social.

Artículo 5º — El gasto que origine el cumplimiento de las disposiciones precedentes, así como todos los otros complementarios de la ejecución de la presente ley, se costearán íntegramente por aportes del pueblo. Los fondos que se recauden serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

A. TEISAIRE — Alberto H. Reales
H. J. CAMPORA — Rafael V. González

— **Registrada bajo el Nº 14.142** —

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1952.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

DECRETO Nº 6.646

Fíjanse Cuotas Básicas de Nafta Para Camiones

RESOLUCION Nº 364. — Buenos Aires, 16|9|52.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de la Energía, y las atribuciones conferidas por los decretos Nros. 11.725|47, 35.611|47 y 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio de la Nación,

Resuelve:

1º — Dejar sin efecto las cuotas básicas de nafta para camiones implantadas el 1º de enero de 1952; fijándose a partir del día 22 de setiembre próximo, las cuotas básicas por categoría que se detallan a continuación:

Categoría	"H"	45	litros	por	semana
"	"I"	60	"	"	"
"	"J"	75	"	"	"
"	"K"	90	"	"	"
"	"L"	120	"	"	"
"	"M"	150	"	"	"

2º — Mantener la cuota básica de 60 litros semanales de nafta para los siguientes tipos de automotores inscriptos en categoría "H": ambulancias, furgones y carrozas fúnebres, micros para transporte de escolares micros para transporte de personal de empresas privadas y micros para transporte de pasajeros de líneas de aeronavegación.

3º — La presente Resolución deberá exhibirse en lugar preferente en los locales o sitios de expendio de nafta.

4º — Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese en la Dirección Nacional de la Energía.

Amundarain

NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES

DECRETO Nº 5.845. — Buenos Aires, 5/9/1952.

DE ACUERDO con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Defensor de pobres, incapaces y ausentes ante la Corte Suprema de Justicia y Tribunales en lo Civil y Comercial y Penal Especial y Contencioso Administrativo, al doctor D. Rafael Eduardo Castells Méndez (Cl. 1906 - D. M. 32 - M. I. 2.038.339 - Céd. Ident. Nº 2.823.238. Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios.

Es Autorizada la Construcción y Venta de Viviendas Para el Personal Militar

LEY 14.135

Sancionada: Agosto 27-1952
Promulgada: Setiem 17-1952

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General de Ingenieros) proceda a la construcción de viviendas individuales y/o colectivas, para su venta al personal militar en actividad, en retiro activo o en retiro con derecho al haber (excepto los casos previstos en el artículo 102 de la Ley 13.996), y a los pensionistas y al personal civil dependiente de dicha Secretaría de Estado, que determine la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para vender en subasta pública por intermedio del Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General de Ingenieros) los inmuebles propiedad del Estado Nacional Argentino, asignados a dicha Secretaría de Estado, que por razones orgánicas, de seguridad o de ubicación no convenga mantenerlos para que funcionen en ellos organismos militares.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General de Ingenieros) proceda a la construcción de las viviendas a que se refiere el artículo 1º, en los terrenos que estén a su cargo, en los que se adquieran con ese fin, o en aquellos que siendo bienes únicos del personal militar o civil en la ciudad que deseen construir su vivienda para habitarla, sean cedidos o vendidos al Ministerio Secretaría de Estado de Ejército, para construir su casa habitación o casa colectiva, dentro de las condiciones establecidas en la presente ley, para adjudicarlas luego en venta directa a la persona o personas mencionadas en el artículo 1º.

ARTICULO 4º — La venta de los inmuebles a que se refiere el artículo 2º será autorizada en cada caso por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 5º — El producido de las ventas de los inmuebles a que se refieren los artículos 2º y 3º será acreditado a las Leyes 12.576 y 12.595 de créditos para obras públicas nacionales, no debiéndosele dar otro destino que el especificado en la presente ley, a cuyo efecto se incorporará a las precitadas leyes una planilla donde se acreditarán los ingresos y debitarán los egresos que se produzcan.

ARTICULO 6º — Los créditos a que se refiere el artículo anterior, se administrarán por el régimen contable de la ley de construcciones militares 12.737 y su reglamentación.

ARTICULO 7º — La autorización de inversión anual nunca será inferior a lo recaudado en el año anterior por la venta de inmuebles a que se refieren los artículos 2º y 3º.

ARTICULO 8º — El Ministerio Secretaría de Estado de Ejército (Dirección General de Ingenieros) preparará y elevará anualmente a la aprobación del Poder Ejecutivo, el correspondiente plan de construcción de vivienda, donde se consignen las obras e inversiones a realizar.

ARTICULO 9º — Los remanentes de los fondos que no hayan sido empleados durante el año en el desarrollo del plan de construcción de viviendas a que se refiere el artículo anterior, pasarán automáticamente a engrosar el plan del año siguiente.

ARTICULO 10. — Los inmuebles cuya venta se efectúe a favor del personal militar y civil del Ministerio Secretaría de Estado de Ejército, no podrán tener otro destino que el de la vivienda propia del citado personal, no pudiendo ser enajenados, vendidos, arrendados, transferidos o permutados en forma directa por los adquirentes sino conforme a las condiciones que se establezcan en la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 11. — El Poder Ejecutivo tendrá preferencia para recuperar el inmueble vendido en caso de pretender enajenarlo el adquirente, conforme al procedimiento que establezca la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 12. — Los inmuebles a que se refiere la presente ley no podrán ser embargados ni ejecutados por los acreedores de los propietarios, cualquiera que fuera la naturaleza de sus créditos, con la sola excepción del Estado para los casos y en la forma que determine la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 13. — Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con los gobiernos provinciales o con cualquier institución oficial de crédito, un régimen económico-financiero para los fines de la presente ley y con cargo a los fondos de la misma.

ARTICULO 14. — Los gastos que demande el desenvolvimiento de todas las actividades para el cumplimiento de la presente ley, serán atendidos con los fondos que se acrediten a las Leyes 12.576 y 12.595 a que se refiere el artículo 5º de esta ley.

ARTICULO 15. — Facúltase al Poder Ejecutivo para hacer extensivo, cuando lo estime oportuno, a los demás organismos de las fuerzas armadas de la Nación, la aplicación de un régimen similar al establecido por la presente ley.

ARTICULO 16. — Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 17. — El Poder Ejecutivo dará cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación de las operaciones que se realicen en virtud de las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 18. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 27 de agosto de 1952.

A. TEISAIRE — Alberto H. Reales
H. J. CAMPORA — L. Zavalla Carbó

— **Registrada bajo el Nº 14.135** —

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1952.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Franklin Lucero. — Roberto M. Dupeyron. — Pedro J. Bonanni.

DECRETO Nº 6.510

DESIGNASE PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

DECRETO Nº 6.448 — Bs. As. 16/9/1952.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, atento que para el normal desarrollo del mismo, es de imprescindible necesidad su provisión y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano al Capitán de Fragata (R. A.), Don Jacinto Rufino Yaben (Clase 1887, D. M. 15, Mat. 730.540, Céd. de Identidad Nº 703.874, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín.

PRESUPUESTO DE LA CUENTA ESPECIAL DIREC. DE PROTECCION DEL ABORIGEN

DECRETO Nº 10.355. Buenos Aires, 26 de mayo de 1952.

VISTO: Que por Ley 13.922 fué aprobado el cálculo de recursos y el Presupuesto de gastos para 1951 y 1952 de las "Cuentas Especiales", incorporadas al Anexo 21, Ministerio de Asuntos Técnicos; y CONSIDERANDO: Que el presupuesto de dichas "Cuentas Especiales" tiene vigencia para el año 1952 por Decreto Nº 26.869|51; Que el artículo 17 de la Ley 13.922 faculta al Poder Ejecutivo para introducir en el presupuesto de gastos y cálculo de recursos de las "Cuentas Especiales" las modificaciones que fueren aconsejables; Que corresponde además, de acuerdo con las prescripciones del artículo 15 de la Ley 13.922, fijar para las citadas "Cuentas Especiales" los regímenes de funcionamiento respectivos; Que en este entendimiento, ya sea por el destino específico como por la forma de operar, se hace imprescindible seguir confiriendo al Ministerio de Asuntos Técnicos la libre administración de la Cuenta Especial Dirección de Protección del Aborigen; Que asimismo a los fines de materializar las medidas de Gobierno dispuestas por decretos Nros. 6.000|52 y 6.019|52, corresponde adaptar la nomenciatura de las partidas destinadas a la atención de erogaciones imputables al cumplimiento del decreto Nº 7.025|51, y Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 12.961, debe procederse a distribuir los créditos principales asignados por el Honorable Congreso de la Nación: Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa al presente artículo, el presupuesto de gastos de la Cuenta Especial Dirección de Protección del Aborigen, aprobado por Ley Nº 13.922 y decretos Nros. 992|51, 17.554|51, 26.584|51 y 26.869|51.

Art. 2º — Ordénase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones definitivas del Anexo 21 Ministerio de Asuntos Técnicos, Capítulo I Administración Central, B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales (2 - Con recursos de Cuentas Especiales) y fíjase en los importes consignados en las mismas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal, quedando aprobado el mismo en la suma de nueve millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 9.282.955) de los cuales tres millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 3.226.475) corresponden al Inciso 1º Gastos en Personal y seis millones cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional (m$n. 6.056.480) al Inciso 2º Otros Gastos.

Art. 3º — Los empleados del Estado cuyos cargos se detallan en planilla anexa, percibirán a contar del 1º de marzo de 1952, las asignaciones por mayor costo de vida que en ella se indican, no rigiendo, en consecuencia, para los mismos las mejoras establecidas en los Decretos Nros. 6.000 y 6.019 del 25 de marzo de 1952. No obstante, el mayor gasto será atendido con los créditos previstos para el pago de los beneficios instituídos por los precitados decretos.

Art. 4º — Las "Cuentas Especiales" incorporadas al Anexo 21 Ministerio de Asuntos Técnicos, Capítulo I) Administración Central, B. Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, (2. Con recursos de Cuentas Especiales), funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

1) **Cuenta Especial:** Item 1 - Dirección de Protección del Aborigen.

a) **Administración:** Será administrada directamente por el Ministerio de Asuntos Técnicos, debiendo comunicar mensualmente a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de la misma.

b) **Sobrantes al cierre del ejercicio:** Se transferirá al ejercicio siguiente.

2) **Cuenta Especial:** Item 2 - Dirección Nacional de Migraciones servicio de desembarco fuera del horario oficial.

Sobrantes al cierre del ejercicio: Se transferirá a Rentas Generales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asuntos Técnicos y Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — **Raúl A. Mende. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro**

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3º

Categoría	Nº de cargos	Sueldo básico m$n.	Asignación por mayor costo de vida m$n.
Oficial Mayor	1	2.000	300

ANEXO 21 — MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

(2 — Con recursos de Cuentas Especiales)

GASTOS EN PERSONAL

	Sueldos								
	Partidas individuales								
	Nº de cargos	Importe anual	Partidas Globales	Total	Jornales	Otros Conceptos	Total	Otros Gastos	Total General
1 Dirección de Protección del Aborigen	205	1.288.800	1.600	1.290.400	800.000	1.136.075	3.226.475	4.856.480	8.082.955
2 Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de desembarco fuera del Horario Oficial ..	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	—.—	1.200.000	1.200.000
Total I - B - 2:	205	1.288.800	1.600	1.290.400	800.000	1.136.075	3.226.475	6.056.480	9.282.955

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al art. 1º

ANEXO 21 — MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

B — Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales

2 — Con recursos de cuentas especiales

	Crédito vigente m$n	Modificaciones m$n	Crédito definitivo m$n
Inciso 1º — Gastos en Personal			
Item 1 — Dirección de Protección del Aborigen			
a) Sueldos	1.390.400	— 100.000	1.290.400
g) Varios	400.000	+ 100.000	500.000
Total Inciso 1º	3.226.475	—.—	3.226.475
Inciso 2º — Otros Gastos			
Item 1 — Dirección de Protección del Aborigen			
a) Gastos generales	2.266.400	+ 100.000	2.366.400
e) Gastos de ejercicios vencidos	250.000	— 100.000	150.000
Total ítem 1	4.856.480	—.—	4.856.480

CALCULO DE RECURSOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Ministerio de Asuntos Técnicos:		9.282.995
1 — Dirección de Protección del Aborigen:		8.082.995
a) Saldo probable de ejercicios anteriores		4.117.000
b) Recaudación del año		3.965.995
Explotación foro-agropecuaria: Venta de maderas, carbón de leña, animales, algodón, cereales, derecho monte, pastajes, producido de carnicerías y otros conceptos similares	700.000	
Trabajos especiales de aserradero, materiales de construcción, de herrería, carpintería, etc.	110.000	
Donaciones	1.500	
Almacenes (Proveedurías y ramos generales)	300.000	
Recursos Varios	10.499	
Intereses y|o venta títulos nacionales	1	
Ingenios u otros establecimientos similares - Ley 12.789	60.000	
Colonización (Decreto-Ley Nº 9.658|45, Artículo 4º, inciso b)	2.783.995	

2 — Dirección Nacional de Migraciones - Servicio de Desembarco fuera del Horario Oficial:		1.200.000
a) Saldo probable de ejercicios anteriores		—.—
b) Recaudación del año		1.200.000
Recaudación por habilitación en el día y horas inhábiles	1.200.000	

Planilla anexa al art. 2º

ANEXO 21 — MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

B — Gastos a financiar con recursos independientes de rentas generales

2 — Con recursos de cuentas especiales

	Crédito anual
Inciso 1º — Gastos en Personal	
Item 1 — Dirección de Protección del Aborigen	
a) Sueldos	1.290.400
b) Jornales	800.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	465.075
e) Aporte patronal	141.000
f) Gastos de Ejercicios vencidos	30.000
g) Varios	500.000
Total Inciso 1º	3.226.475
Inciso 2º — Otros Gastos	
Item 1 — Dirección de Protección del Aborigen	
a) Gastos generales	2.366.400
b) Inversiones y reservas	2.314.080
c) Subsidios y subvenciones	26.000
e) Gastos de ejercicios vencidos	150.000
Total ítem 1	4.856.480
Item 2 — Dirección Nacional de Migraciones Servicio de desembarco fuera del horario oficial	
a) Gastos generales	1.200.000
Total ítem 2	1.200.000
Total Inciso 2º	6.056.480
Total Capítulo I - B - 2	9.282.955

ESTABLECENSE NORMAS PARA LA CONSULTA DE EXPEDIENTES Y PROTOCOLOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES

RESOLUCION S/N. — Buenos Aires, 8|9|1952

VISTO: Lo solicitado por el Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que es necesario ampliar la facultad de los profesionales auxiliares de la Justicia para consultar los expedientes y portocolos existentes en el Archivo General de los Tribunales, dependiente de esta Secretaría de Estado en virtud de lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley 13.998; Que esa facultad debe sin embargo limitarse a las partes o a sus apoderados; y a determinados profesionales, en aquellos casos en que su naturaleza reservada así lo exija; Por ello,

El Ministro de Justicia, Resuelve:

1º — Podrán consultar los expedientes y protocolos existentes en el Archivo General de los Tribunales:

a) Las partes, por sí o por apoderado;

b) Los escribanos nacionales inscriptos en la matrícula, titulares, adscriptos o sin registro;

c) Los abogados, procuradores, ingenieros civiles y agrimensores inscriptos en la matrícula nacional, con excepción de los asuntos de divorcio, nulidad de matrimonio, alimentos, filiación, tenencia de hijos, pérdida de la patria potestad e insania, y en general, los vinculados al derecho de familia;

d) Toda persona autorizada por resolución judicial o por este Ministerio por intermedio de la Subsecretaría de Justicia.

2º — Las personas indicadas en el artículo anterior deberán, en todos los casos, justificar su identidad y su calidad de profesional mediante la correspondiente credencial, ante los funcionarios o empleados del Archivo encargados de la exhibición de los expedientes y protocolos.

3º — Los casos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Dirección del Archivo, previa consulta de la Subsecretaría de Justicia.

4º — Anótese, comuníquese y archívese.

Carvajal Palacios

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION PARA 1952

DECRETO Nº 10.384 Buenos Aires, 26 de mayo de 1952

VISTO que por Decreto Nº 26.869 de fecha 29 de diciembre de 1951 fueron prorrogadas para el corriente año, en el Capítulo I) Administración Central, las autorizaciones presupuestarias vigentes al 31 de diciembre de 1951, y CONSIDERANDO: Que el artículo 5º del referido decreto establece que los distintos Ministerios y Organismos Descentralizados procederán a efectuar los ajustes y ordenamientos de sus respectivas dotaciones presupuestarias; Que, en virtud de tal disposición, el Ministerio de Trabajo y Previsión proyecta la reestructuración y ordenamiento del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de las "Cuentas Especiales" incorporadas al Anexo correspondiente al mencionado Departamento de Estado; Que por otra parte, se estima indispensable fijar para las citadas cuentas especiales, el régimen de funcionamiento para el ejercicio de 1952, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Estímase en la suma de ($ 1.467.591.— m|u.) un millón cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos noventa y un pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de las "Cuentas Especiales" incorporadas al presupuesto para 1952 del Anexo 15 - Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central, B. Gastos a Financiar con Recursos Independientes de Rentas Generales - 2 - Con Recursos de Cuentas Especiales, de acuerdo al detalle que se especifica en planillas anexas.

Art. 2º — Ordénanse en la forma que se detalla en planillas anexas, las autorizaciones definitivas de las "Cuentas Especiales" incorporadas al Presupuesto para 1952 del Anexo 15 - Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central, y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas anexas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 3º — El presupuesto de las "Cuentas Especiales" incorporadas al Anexo 15 - Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central. B. Gastos a Financiar con Recursos Independientes de Rentas Generales - 2 - Con Recursos de Cuentas Especiales, para el ejercicio de 1952 queda fijado en la suma de ($ 1.242.591.— m|n.) un millón doscientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y un pesos moneda nacional, de los que ($ 18.725.— m|n.) dieciocho mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional corresponden a "Gastos en Personal" y (pesos 1.223.866.— m|n.) un millón doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y seis pesos moneda nacional a "Otros Gastos".

Art. 4º — Las "Cuentas Especiales" incorporadas al Anexo 15 - Ministerio de Trabajo y Previsión - Capítulo I) Administración Central - B. Gastos a Financiar con Recursos Independientes de Rentas Generales, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

1) **Cuenta Especial:** ITEM 1 - JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION - ESCUELA TALLER Y CHACRA.

a) **Finalidades o cometido del servicio:** Organizar la asistencia inmediata de los desocupados, fomentando en los mismos la recapacitación para el trabajo (cumplimiento de la Ley 11.896 del 21 de agosto de 1934) atendiéndose este servicio con el producido de la venta de efectos fabricados por los desocupados y por las donaciones que se realicen.

b) **Sobrantes al cierre del ejercicio:** Se transferirá al ejercicio siguiente.

2) **Cuenta Especial:** ITEM 2 - DELEGACIONES REGIONALES.

a) **Finalidades o cometido del servicio:** Retención de las multas aplicadas por las DELEGACIONES REGIONALES por infracciones a las leyes de trabajo en las provincias, hasta tanto se unifique la reglamentación de dichas leyes en todo el territorio de la Nación. (Cumplimiento del Decreto 8.985 del 25|4|45).

b) **Sobrantes al cierre del ejercicio:** Se transferirá al ejercicio siguiente.

3) **Cuenta Especial:** ITEM 3 - MULTAS LEY 12.713 (TRABAJO A DOMICILIO).

a) **Finalidades o cometido del servicio:** Aplicación de multas por las siguientes contravenciones a la Ley 12.713: 1º) Los que den trabajo a domicilio sin haber obtenido la licencia previa, determinada por el artículo 5º de la misma; 2º) El dador de trabajo a domicilio que altere los registros patronales y obreros, destruya los rótulos y las marcas de las mercaderías elaboradas, y niegue sin causa justificada la exhibición de libros y documentos; 3º) El que reduzca, suspenda o suprima arbitraria o injustificadamente la dación de trabajo al obrero a domicilio.

b) **Sobrantes al cierre del ejercicio:** El saldo se transferirá a Rentas Generales.

4) **Cuenta Especial:** ITEM 4 - MULTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES DEL TRABAJO (ARTICULO 73 - LEY 11.672, Edición 1943).

a) **Finalidades o cometido del servicio:** De las multas aplicadas por contravenciones a las leyes de trabajo se destina el 90 % a Rentas Generales de la Nación y el 10 % a los empleados que hayan levantado el acta de infracción respectiva, en cumplimiento del Artículo 73 de la Ley 11.672 (Edición 1943).

b) **Sobrantes al cierre del ejercicio:** Se transferirá a Rentas Generales.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Previsión y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — José M. Freire. — Ramón A. Cereijo.

ANEXO 15 — MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

2 — Con recursos de cuentas especiales

PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL

Item	Concepto	GASTOS EN PERSONAL — SUELDOS — Part. indiv. — Nº de cargos	Importe anual	Partidas globales	Total	Jornales	Otros Conceptos	TOTAL	OTROS GASTOS	TOTAL GENERAL
1	Junta Nacional para Combatir la Desocupación - Escuela, Taller y Chacra	—	—	—	—	15.000	3.725	18.725	178.866	197.591
2	Delegaciones Regionales	—	—	—	—	—	—	—	870.000	870.000
3	Multas Ley Nº 12.713 (Trabajo a Domicilio)	—	—	—	—	—	—	—	150.000	150.000
4	Multas por infracciones a las leyes de trabajo (Artículo 73 Ley Nº 11.672 - Edición 1943)	—	—	—	—	—	—	—	25.000	25.000
	TOTAL ANEXO 15 - I - B - 2:	—	—	—	—	15.000	3.725	18.725	1.223.866	1.242.591

Planilla anexa al artículo 1º

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1952

CALCULO DE RECURSOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES

Item	Concepto	Importe anual	Total recursos
1	JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION - ESCUELA TALLER Y CHACRA		197.591
	a) Saldo probable de ejercicios anteriores	150.000	
	b) Recaudación del año	47.591	
	Intereses títulos (Fondos Ley Nº 11.896) 27.591		
	Producido Talleres 10.000		
	Venta de productos de granja y huerta 5.000		
	Producido de ventas diversas .. 5.000		
2	DELEGACIONES REGIONALES:		870.000
	a) Saldo probable de ejercicios anteriores	700.000	
	b) Recaudación del año	170.000	
	Producido, recaudación multas aplicadas por infracciones a las leyes del trabajo en las provincias (Decreto Nº 8.985 del 25 4-45)		
3	MULTAS LEY Nº 12.713 (TRABAJO A DOMICILIO)		150.000
	Recaudación del año	150.000	
	Producido multas por infracción a la Ley de Trabajo a domicilio		
4	MULTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES DEL TRABAJO (ARTICULO 73 - LEY Nº 11.672 - 1943)		250.000
	Recaudación del año	250.000	
	Multas por infracciones a las leyes de trabajo		
	TOTAL GENERAL		1.467.591

PLANILLAS SINTETIZADAS

Planilla anexa al art. 2º

ANEXO 15 — MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

B — Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales
2 — Con recursos de cuentas especiales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Junta Nacional para Combatir la Desocupación — Escuela Taller y Chacra

	Crédito anual
b) Jornales	15.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.250
e) Aporte patronal	2.475
Total ítem 1	18.725
TOTAL INCISO 1º	18.725

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Junta Nacional para Combatir la Desocupación — Escuela Taller y Chacra

a) Gastos generales	59.866
b) Inversiones y reservas	119.000
Total ítem 1	178.866

Item 2 — Delegaciones Regionales

a) Gastos generales	870.000
Total ítem 2	870.000

3 — Multas Ley 12.713 (Trabajo a Domicilio)

a) Gastos generales	130.000
b) Inversiones y reservas	20.000
Total ítem 3	150.000

Item 4 — Multas por infracciones a las Leyes del Trabajo (Art. 73 - Ley 11.772 - Edición 1943)

a) Gastos generales	25.000
Total ítem 4	25.000
TOTAL INCISO 2º	1.223.866
TOTAL ANEXO 15 - I - B - 2	1.242.591

Dispónese el Reajuste de Tareas de Personal Docente de Escuelas Industriales

DECRETOS SINTETIZADOS

5.917—8|9|52. — Escuela Industrial de la Nación de Olavarría (Buenos Aires), Nicolás Herminio Di Giácomo (Matrícula 1.371.092), titular de 9 horas (4-5) de Dibujo Técnico, de 6 horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1º año "A" y "B", y de 4 horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1º año "A" y "B", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 19 horas (4-3-2-4-2-4) de Dibujo Técnico en 1º año 1ª división —Mecánica—, 2º año 1ª división —Mecánica—, 2º año 2ª división —Automotores—, 3º año 1ª división —Mecánica—, 3º año 2ª división —Automotores— y en 4º año 1ª división —Mecánica—; Humberto Luis Delorenzo (M. 55.429), titular de 10 horas (6-4) de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 4º y 3º años, de 6 horas (3-3) de Máquinas de Vapor y Motores de Explosión en 2º año "A" y "B" y de 2 horas de Química General en 3º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 2 horas de Química en 2º año —Mecánica—, con 13 horas (2-3-3-5) de Tecnología en 2º y 3º años 1ª división —Mecánica— y en 2º año y 3º años 2ª división —Automotores— y con 4 horas (2-2) de Electricidad en 3º año 1a. división —Mecánica— y en 3º año 2ª division -Automotores— mañana y tarde; José Pablo Manito (Mat. 50.571), titular de 8 horas de Dibujo Técnico y a Pulso en 4º año —Carpintería— cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 7 horas (4-3) de Dibujo Técnico en 3º año —Carpintería— y en 2º año —Carpintería— y con 3 horas de Tecnología en 3º año —Carpintería—; Omar Saul Ruíz (Matrícula 3.024.242), titular de 4 horas (2-2) de Educación Cívica en 1º año "A" y "B" y de 6 horas (3-3) de Historia y Geografía en 1º año "A" y "B", cesará en ellas pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (3-3) de Historia y Geografía en 1º año 1ª división —Mecánica— y 2º año 1ª división —Mecánica— con 2 horas de Educación Cívica en 1º año 1ª división —Mecánica— y con 2 horas de Organización y Legislación del Trabajo en 3º año 1ª división —Mecánica— mañana y tarde; Amanda Nélida Manito (L. C. 4.061.640) pasará a dictar 10 horas (2-2-2-2-2) de Religión en 1º año 1ª división —Mecánica—, 2º y 3º años 1ª división —Mecánica— y 2º y 3º años 2ª división —Automotores— mañana y tarde, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de maestra de Religión y Moral; Alcides Mario Michelini (Mat. 380.320), titular de 6 horas (2-2-2) de Educación Física en 1º año, 2º año y 3º año, cesará enellas, pasando a revistar, en cambio con 6 horas de igual asignatura en 1º, 2º y 3º años —Mecánica—, mañana y tarde; José Esteban Lazzarini (Mat. 157.518), titular de 3 horas de Física Industrial en 3º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 horas de Física en 1º año 1ª división —Mecánica— turno de la mañana; Lilia Sara Imeroni (L. C. 4.052.063), titular de 3 horas de Castellano en 1º año 2ª división, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 horas de Castellano en 3º año 1ª división —Mecánica— tarde.

5.918—8|9|52. — Escuela Industrial de la Nación de Chivilcoy (Buenos Aires), Alberto Daniel Caruncho (M. 2.003.167), titular de 2 horas de Tecnología en 1º año, 2 horas de Metalurgia en 2º año —Mecánica— y de 10 horas (4-6) de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3º y 4º años —Mecánica—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 4 horas (2-2) de Física en 2º año 2ª división —Automotores— y en 2º año 1ª división —Mecánica— y con 10 horas (2-3-5) de Tecnología en 2º año 1ª división —Mecánica—, 3º año 1ª división —Mecánica—, y en 3º año, 2ª división —Automotores—; Miguel José Cattaneo (M. 889.398), titular de 3 horas de Motores a Combustión Interna en 3º año —Motoristas—, de 6 horas (3-3) de Física Industrial en 2º año 1ª y 2ª divisiones y 3 horas de Electricidad Práctica en 4º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 3 horas de Tecnología en 2º año 2ª división —Automotores—, con 6 horas (3-3) de Física en 1º año 1ª división —Mecánica— y 1º año 2ª división —Automotores— y con 7 horas (4-3) de Dibujo Técnico en 1º año 2ª división —Automotores— y 2º año 1ª división —Mecánica—; Arturo Genole (Mat. 1.075.950), titular de 10 horas (6-4) de Dibujo Técnico en 4º y 3º años y de 2 horas de Dibujo a Pulso en 1º año, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 8 horas (2-2-4) de Dibujo Técnico en 2º y 3º años 2ª división —Automotores— y en 3º año 1ª división —Mecánica— y con 4 horas de Dibujo de Máquinas en 5 año 1ª división —Mecánica—; y Pedro Antonio Seara (Mat. 898.254), titular de 6 horas (3-3) de Castellano en 1º y 2º años "A" y de 6 horas (3-3) de Historia y Geografía en 1º año y 2 año "A", cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio con 6 horas (3-3) de Castellano en 1º y 2º años 1ª división —Mecánica— y con 6 horas (3-3) de Historia y Geografía en 1º y 2º años 1ª división —Mecánica—.

5.919—8|9|52. — Escuela Industrial de la Nación de San Miguel (Buenos Aires), Santos Belausteguigoitía (Matrícula 1.419.145), titular de 3 horas de Física Industrial en 2º año —Mecánica—, de 3 horas de Motores a Combustión Interna en 3º año —Motoristas— de 4 horas de Tecnología de Máquinas y Herramientas en 3º año —Mecánica— de 4 horas de Nociones de Electricidad en 3º año —Motoristas—, de 2 horas de Tecnología en 3º año —Carpintería— y de 2 horas de Dibujo Técnico en 3º año —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 6 horas (3-3) de Física en 1º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y con 12 horas (5-3-2-2) de Tecnología en 3º año —Automotores—, 2 año 2ª división —Automotores—, 2º año 1ª división —Mecánica— y 2º año —Carpintería—; Lorenzo Santoianni (Matrícula 313.629) titular de 6 horas (3-3) de Dibujo Geométrico en 1º año 1ª y 2ª divisiones —común—, de 4 horas (2-2) de Dibujo a Pulso en 1º año 1ª y 2ª divisiones —común—, y de 8 horas (4-4) de Dibujo Técnico en 2º año 1ª división —Mecánica— y 3º año —Motoristas—, cesará en ellas, pasando a revistar, en cambio, con 12 horas (4-4-4) de Dibujo Técnico en 1º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica— y en 1º año 3ª división —Automotores— con 4 horas (2-2) de igual asignatura en 2º año 1ª división —Mecánica— y 2º año 2ª división —Automotores— y con 2 horas de Química en 1º año 1ª división —Mecánica—; Faustino Pascual Banfi (M. 3.233.926), pasará a dictar 10 horas (2-2-2-2-2) de Religión en 1º año 1ª y 2ª divisiones —Mecánica—, 1ª año 3ª división —Automotores—, 2º año 1ª división —Mecánica— y 2º año 2ª división —Automotores—, debiendo cesar al propio tiempo, en un cargo de Maestro de Religión y Moral.

MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETOS SINTETIZADOS

RENUNCIA

6.122—10|9|52. — Acéptase, con antigüedad al 19 de junio de 1952, la renuncia que del cargo de Juez Nacional de Paz, suplente, de "Gobernador Costa" (Chubut), presenta Rodolfo Ruiz (Mat. 7.307.395).

NOMBRAMIENTOS

6.153—11|9|52. — Con antigüedad al 5 de enero de 1952, Juez Nacional de Faz, titular, de "Chimpay" (Río Negro), Marcelo Jorge Laure (Mat. 1.586.117).

6.154—11|9|52. — Con antigüedad al 21 de enero de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Sierra Pailemán" (Río Negro), Juan Antonio Agustín Bregante (M. 1.050.822).

6.155—11|9|52. — Con antigüedad al 11 de enero de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Viedma" (Río Negro), José Eusebio Pazos (M. 1.584.904).

6.156—11|9|52. — Con antigüedad al 9 de enero de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Cubanea" (Río Negro), José Fermín Otero (M. 1.588.333).

6.157—11|9|52. — Con antigüedad al 12 de enero de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "San Carlos de Bariloche" (Río Negro), Héctor Rolando Florido (M. 1.466.020).

6.158—11|9|52. — Con antigüedad al 4 de abril de 1952, Juez Nacional de Paz, titular, de "Los Huemules" (Zona Militar de Comodoro Rivadavia), Alejandro Andrés Mesa (M. 1.517.601).

6.159—11|9|52. — Juez Nacional de Paz, titular, de "Puerto Lobos" (Chubut), Amparo Beatriz Villacorta de Di Rago (L.C. 9.950.877).

6.160—11|9|52. — Con antigüedad al 9 de enero de 1952, Juez Nacional de Paz, suplente, de "Luis Beltrán" (Río Negro), Juan Abadesio Scandroglio (M. 1.589.380).

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS PARA LA COSECHA DE AJI PIMENTON EN LA PROVINCIA DE SALTA - CICLO 1951|52

RESOLUCION C. N. Nº 175. — Bs. As., 13|8|52.

VISTO: el acuerdo Nº 10|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 13, con asiento en la ciudad de Salta, por el que se solicita la reconsideración del acuerdo Nº 2|52 que establece las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de ají pimentón ciclo 1951|52, en toda la Provincia de Salta, suscripto por los representantes obreros, señores Miguel Cuello y Hermenegildo J. Guaymas y por los representantes patronales, señores: Juan Néstor Michel, Carlos D'Andrea, Guillermo de los Ríos y Josué Campos, y CONSIDERANDO: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de ají pimentón, ciclo 1951|52, en jurisdicción de dicha Comisión Paritaria; Que en cuanto a los salarios, el ajuste experimentado en las retribuciones fijadas en el artículo 18º del acuerdo número 2|52 rechazado por Resolución C. N. Nº 117|52, nota CP|DTT Nº 2|52, contempla con equidad las remuneraciones de los obreros ocupados en dicha tarea; Que se ha practicado el estudio conforme a las directivas del Plan Económico para el año 1952; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — Generalidades

Artículo 1º — Fíjanse para las tareas de cosecha de ají pimentón ciclo 1951-52, en toda la Provincia de Salta, las condiciones de trabajo y salarios y otras disposiciones que se determinan en la presente resolución.

II — Condiciones de trabajo

Art. 2º — Jornada: Las jornadas de trabajo serán de sol a sol, con las siguientes pausas: 30 minutos por la mañana para el desayuno, dos horas al medio día para el almuerzo y 30 minutos para la colación de la tarde.

Art. 3º — Contratación del personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente resolución, al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente, con un tiempo prudencial no menor de veinticuatro horas.

Cuando no existieran organizaciones gremiales obreras en el lugar de producción o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre. En este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia.

Art. 4º — Idoneidad: La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al o a los obreros que no reunieran condiciones en las tareas para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 5º — Rescisión de contrato: Es obligación del obrero dar aviso con ocho días de anticipación, cuando determine dejar el trabajo. En la misma forma procederá el principal, cuando decida la disminución del personal, debiendo empezar, al hacerlo, por los obreros de menor antigüedad.

Art. 6º — Disciplina: Los obreros deberán desempeñar las distintas tareas a su cargo, de acuerdo a las instrucciones que reciban del principal, debiendo realizar las mismas con el mayor esmero y prontitud, guardar en todo momento el debido respeto a su patrono o encargado, no faltar al trabajo injustificadamente: cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento.

No presentarse ebrio al trabajo ni promover riñas con sus compañeros. Los sindicatos controlarán la conducta de sus asociados en el trabajo.

Art. 7º — Cuando el obrero no diere cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 8º — Trabajo familiar: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en la misma o dependan de ella para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, los que deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Residir permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas.

b) Ser éstas su único medio de subsistencia.

Igualmente podrá tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quien lo hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución.

Para ser dado considerar el personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 9º — Traslado del personal: Cuando el personal tenga que efectuar sus tareas a una distancia mayor de dos kilómetros, correrá por cuenta de la patronal el traslado del mismo.

Art. 10. — Accidentes de trabajo: Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con lo establecido por las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y las Resoluciones Nros. 136|50, 425|50 y 104|51, del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 11. — Días feriados pagos: Son de descanso obligatorio los días 1º y 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 12 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.921 (Decreto Nº 10.991|44) y 17 de octubre (Ley Nº 12.868).

Los obreros remunerados por día o a destajo tendrán el derecho al cobro de los salarios correspondientes a los días mencionados, siempre que hayan trabajado a las órdenes de un mismo empleador 48 horas o 6 jornadas dentro del término de 10 días hábiles anteriores al feriado.

Igual derecho tendrán los que hubieren trabajado la víspera hábil del feriado y continuarán trabajando en cualquiera de los cinco días subsiguientes (artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44).

Para liquidar las remuneraciones se tomará como base el salario correspondiente a una jornada normal de trabajo. Cuando se tratare de trabajo a destajo, se tomará como salario el promedio de lo percibido en los 6 días de trabajo efectivo inmediatamente anteriores al feriado o el que corresponda al menor número de días trabajados (artículo 6º del Decreto número 19.921|44).

Cuando el obrero trabaje en alguno de los feriados incluídos en el Decreto Nº 10.991|44 (Ley Nº 12.921) por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, no gozará de descanso compensatorio, ni le asiste el derecho de percibir retribución extra, debiéndose abonar por el patrono la remuneración normal que corresponde por trabajo realizado.

Los patronos abonarán al personal que no gozare de la remuneración respectiva, por el feriado del 17 de octubre, el salario correspondiente a ese día, siempre que haya cumplido con la condición dispuesta en el artículo 5º del Decreto Nº 19.921|44, mencionada en el párrafo segundo del presente artículo. Será también presupuesto necesario para adquirir el derecho aludido, que los que se encuentran en la situación prevista en el primer párrafo del artículo 5º del decreto mencionado, hayan trabajado para el empleador la víspera hábil del feriado (Decreto Nº 6|48).

Cuando el obrero deba trabajar el 17 de octubre, por tratarse de trabajos absolutamente urgentes que no puedan paralizarse sin grave perjuicio, deberá percibir el jornal con el cien por ciento de recargo, correspondiendo descanso compensatorio (Ley número 12.868). Los demás feriado se regirán por las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 12. — Mercaderías: La parte patronal queda obligada, cuando no haya comercio público, a suministrar mercaderías y carne a sus obreros, a los precios establecidos oficialmente y tendrá especial cuidado que la mercadería sea de buena calidad y en perfecto estado de consumición, cuidando en todo momento que el peso y los precios sean exactos. Cuando el obrero pueda adquirir los artículos a un precio y calidad más convenientes, podrá hacerlo con entera libertad.

Art. 13. — Alojamiento: Los empleadores alojarán al personal en carpas de lona o viviendas económicas de uso en la zona. Los alojamientos serán lo suficientemente amplios para que el personal esté a resguardo de la intemperie y duerma en condiciones higiénicas.

Art. 14. — Alimentos: Cuando la prestación de comida esté a cargo del principal, ésta deberá ser abundante e higiénica. En el desayuno se servirá mate cocido; al medio día sopa, locro o frangollo y puchero con legumbres o guiso; a la noche sopa y un plato de carne o guiso. El vino será por cuenta del obrero no pudiendo exceder de un cuarto litro por persona y comida principal.

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otro de valor equivalente.

Los empleadores deberán disponer lo necesario para que los cocineros procedan a servir la cena en los campamentos, cuarenta y cinco minutos después de haber finalizado la labor del día, para permitir el aseo del personal.

Art. 15. — Agua: La parte patronal tomará las medidas del caso para que se provea de agua potable a los obreros en el lugar en que realicen sus tareas.

Art. 16. — Botiquín: A los efectos de prestar los primeros auxilios, la parte patronal deberá disponer en los lugares de trabajo, un botiquín dotado de los elementos necesarios para estos casos.

Art. 17. — Herramientas: Los elementos de trabajo serán provistos por la parte patronal sin cargo alguno, debiendo el o los obreros devolverlos al finalizar las tareas en buenas condiciones sin deterioros que no sean los propios del buen uso.

III — Salarios

Art. 18. — Fíjanse para los obreros ocupados en las tareas de cosecha de ají pimentón en todo el territorio de la Provincia de Salta, y que no gocen de los beneficios corrientes en su zona de trabajo como ser casa para familia, tierra, yerbaje, etc., las siguientes remuneraciones:

	Hasta 18 años	Mayores de 18 años
Cosechador	$ 16.00	$ 18.00
Clasificador	„ 18.00	„ 20.00
Transportador	„ 16.00	„ 18.90
Enfardador	„ 18.00	„ 20.00
Peón general	„ 16.00	„ 18.00

En los casos en que los obreros gocen de los beneficios ya citados, las remuneraciones ya fijadas sufrirán una disminución proporcional y en función del o de los beneficios que le sean otorgados, no pudiendo ser esta disminución mayor de $ 3,00 m|n. por día.

Art. 19. — En los casos en que sean ocupadas mujeres en cualquiera de las tareas establecidas en la presente resolución, percibirán el salario fijado para los varones.

Art. 20. — Forma de pago: Los pagos se harán de conformidad con lo estatuído en la Ley Nº 11.278, exclusivamente en moneda nacional de curso legal, bajo pena de nulidad, cada quince días y deberán hacerse efectivos en los días hábiles y durante las horas de trabajo y en el lugar del mismo, quedando prohibido efectuarlos en los lugares donde se vendan mercaderías o se expendan bebidas alcohólicas, como negocio principal o accesorio.

IV — Disposiciones generales

Art. 21. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley número 13.020.

Art. 22. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente, que equivale a un ciento cincuenticuatro milésimos por ciento (0,154 %).

De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal todo conforme con lo dispuesto por la Ley número 13.992. El ciento cincuenticuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Artículo 48 del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 23. — Diferendo: Los diferendos que se susciten por la interpretación o la aplicación de la presente resolución, no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 13, sita en la calle Zuviría Nº 180, Salta, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 24. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m|n.), por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 25. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley número 13.020, será autoridad de aplicación de la presente resolución, el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional o Subdelegación e Inspectorías.

Art. 26. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 27. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente resolución en sitios visibles en el lugar de trabajo.

Art. 28. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente interino a|c de la Presidencia.

Representante Obrero Titular, Mariano Vergara.

Representante Patronal Suplente, Ricardo Durañona.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, titulares, Juan José Billard y René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto en el art. 5º del Decreto número 2.509|48

CONDICIONES DE TRABAJO Y REMUNERACIONES EN LA COSECHA DE LINO PARA FIBRAS EN LA PROV. DE TUCUMAN

RESOL. C. N. Nº 171. — Bs. As., 7 de agosto de 1952.

VISTO: el Acuerdo Nº 12|52, remitido por la Comisión Paritaria Nº 12, con asiento en la ciudad de Tucumán, suscripto por los representantes obreros, señores: Néstor Aparicio Zalazar, Carlos Rafael Giménez, Luis García y Gerardo Santiago Coria y por los Representantes Patronales, señores: Miguel Blasco, Antonio Trapani y José Fued Saín, y CONSIDERANDO: Que se practicó el estudio conforme a las directivas del plan económico para el año 1952; Que en cuanto se refiere a los valores a descontar del salario por el suministro de alimentación se ha estimado conveniente modificar la discriminación del Acuerdo, incorporando una diferenciación que consulta adecuadamente la incrementación de aquélla según edades; Que dicha modificación ha traído como consecuencia la necesidad de incrementar las remuneraciones en la medida en que se han aumentado aquellos descuentos; Que en cuanto se refiere a la disposición sobre descanso semanal se ha considerado prudente dejar su aplicación de conformidad con las disposiciones vigentes o modalidades imperantes, ya que el Estatuto del Peón, no es de aplicación a tareas de cosecha; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural, Resuelve:

I — **Generalidades**

Artículo 1º — Fijar para las tareas de cosecha de lino para fibras del corriente año en la Provincia de Tucumán, las condiciones de trabajo y salarios que se determinan en el articulado siguiente.

Art. 2º — Vigencia: Las disposiciones que se establecen en la presente Resolución, regirán a partir de la segunda quincena del mes en curso.

II — **Condiciones de trabajo**

Art. 3º — Horario: Conforme lo dispone la Resolución C. N. Nº 195|49, lo obreros ocupados en las tareas de referencia, cumplirán el siguiente horario de trabajo: durante los meses de setiembre y octubre en la mañana de 7,15 a 12 horas; en la tarde de 14 a 19 horas, durante los meses de noviembre y diciembre en la mañana de 5,45 a 11 horas; en la tarde de 15,30 a 19,30. En el presente horario deberán respetarse las pausas de media hora para el desayuno y media hora para la colación de la tarde.

Art. 4º — Disciplina: Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrón tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.

Art. 5º — Bebidas alcohólicas: Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.

Art. 6º — Portación de armas: Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo, excepto el cuchillo cuando sea necesario para el mismo.

Art. 7º — Juegos de azar: Quedan prohibidos en los lugares de trabajo los juegos de azar.

Art. 8º — Primeros auxilios: El patrono está obligado a tener en los lugares de trabajo un botiquín con los elementos indispensables para los primeros auxilios y si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 9º — Accidentes de trabajo: Los accidentes del trabajo se regirán de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 9.688 y 12.631 y Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión Nros. 136|50, 425|50 y 124|51.

Art. 10. — Suspensión del personal: Al personal suspendido definitivamente por falta de trabajo se le comunicará con 24 horas de anticipación. Igual obligación tienen los obreros que deseen dejar el trabajo.

Art. 11. — Traslado del personal: El traslado y regreso del personal será por cuenta de la patronal al iniciar y finalizar las labores del día. Cuando el personal ya sea destajista o jornalizado, fuese contratado en Concepción para ser trasladado a la Invernada, el principal abonará además de los salarios que le correspondan, la suma de cuatro pesos ($ 4.— m|n.) moneda nacional diarios como resarcimiento por las horas perdidas durante el viaje de ida y regreso.

Art. 12. — Agua potable: Está obligada la patronal a proveer agua potable en cantidad suficiente en los lugares de trabajo.

Art. 13. — Trabajo familiar y personal estable: Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de su familia que residan permanentemente en el lugar donde se realizan las tareas o sean éstas su único medio de subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas de aquélla e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo, el personal estable comprendido en el régimen del Estatuto del Peón, quien los hará en las condiciones y con las remuneraciones establecidas en la presente resolución. Para ser dado considerar al personal como estable, tendrá que haber prestado servicios para un mismo empleador un período continuado no menor de tres meses.

Art. 14. — Contratación del personal: Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas incluídas en la presente Resolución a las organizaciones de trabajadores rurales de la especialidad de la jurisdicción correspondiente. Cuando no existieran organizaciones gremiales de trabajadores de la especialidad en la jurisdicción correspondiente o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores constancia escrita de tal circunstancia. Las entidades obreras atenderán los pedidos y reclamos del personal desde las 7,30 a 11,30 en la mañana y de 15,30 a 19 horas en la tarde.

Art. 15. — Alojamiento: En los casos de prestación de vivienda por parte de la patronal, la misma deberá ser de materiales económicos de uso en la zona o carpas siendo en todos los casos lo suficientemente amplia, cómoda e higiénica. La parte patronal proveerá de caballetes tablones y un farol por cada diez personas no pudiendo efectuar descuento alguno o cobrar importe alguno por la prestación de vivienda.

Art. 16. — Alimentación: En los casos de prestación de alimentos por parte de la patronal, éstos deberán ser sanos, abundantes e higiénicos y podrá cobrar por tal concepto las cantidades que se indican a continuación:

Para mayores de 16 años, por día .... $ 5.—
Para menores de 16 años, por día .... „ 5.—

En los días en que por disposiciones oficiales no deba consumirse carne, este producto deberá ser reemplazado por otros alimentos de valor equivalente.

III — **Salarios**

Art. 17. — Para obreros de uno u otro sexo.

Trabajo por día: (mayores de 18 años).

a) Arrancar a mano	$	28.65
b) Engavillar y atar	„	28.65
c) Amontonar	„	28.65
d) Trabajos varios	„	28.65
e) Capataz	„	31.65
(menores de 18 años)		
De 16 a 18 años	$	25.40
De menos de 16 años	„	19.20

Carga y descarga: (Por obrero).

Por cargar y descargar en carro o camión	$	28.65
Más una bonificación de	„	0.20

Por cada tonelada cargada y descargada para la cuadrilla.

Trabajo a destajo: (Por hectárea para la cuadrilla).

a) Arrancar a mano	$	304.—
b) Engavillar y atar	„	60.—
c) Amontonar	„	28.60

Art. 18. — En todos los casos la patronal proveerá piolín para atar, corriendo éste por su exclusiva cuenta.

Art. 19. — Cuando un obrero por exigencia del trabajo tenga que almorzar fuera del lugar habitual, el patrono le reconocerá un viático de $ 6.— moneda nacional.

Art. 20. — Cuando los obreros sean contratados por día, los salarios que se abonarán por medio día o día entero.

IV — **Disposiciones generales**

Art. 21. — Sueldo anual complementario: En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con el artículo 8º de la Ley número 13.020.

Art. 22. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones: A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley número 13.992 y 48 del Decreto Nº 33.302|45 (Ley número 12.921) que ascienden en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de salarios abonados, la parte patronal está facultado a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) será depositado directamente por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (Artículo 48 del Decreto Nº 33.302|45, Ley Nº 12.921). Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 23. — Diferendos: La interpretación o aplicación de la presente Resolución no podrá dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. Producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 12 con sede en la ciudad de Tucumán, calle Crisóstomo Alvarez número 671, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 24. — Orden Público: Las disposiciones de la presente Resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidos en la misma.

Art. 25. — Sanciones: Los patronos que abonen remuneraciones inferiores a las establecidas en esta Resolución o infrinjan cualquier otra disposición de la misma serán penados con multas de $ 50.— a 500.— pesos moneda nacional, por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia. La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 26. — Autoridad de aplicación: De conformidad con lo que dispone la Ley 13.020 en su artículo 9º, será autoridad de aplicación de la presente Resolución el Ministerio de Trabajo y Previsión por intermedio de su Delegación Regional, Subdelegación e Inspectorías.

Art. 27. — Queda obligada la parte patronal a colocar copia de la presente Resolución en lugares visibles para los obreros.

Art. 28. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Vicepresidente interino a|c. de la Presidencia.

Representante Obrero titular, Mariano Vergara.

Representante Patronal, titular, Avelino H. Stróglo.

Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, suplentes, Rogelio Arrieta y R. D. del Castillo.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto Nº 2.509|48.

SE ENTREGA SALDO POR PARTICIPACION DE IMPUESTO

Ejercicio de 1952
Orden de pago especial Nº 323

DECRETO Nº 5.798. Buenos Aires, 4|9|52.

VISTO este Expediente Nº 111.801|52 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el saldo a su favor de la participación que le corresponde en lo recaudado durante los meses de abril y mayo del corriente año, por impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria y en junio por patentes de años anteriores a 1949, y CONSIDERANDO: Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas leyes le asignan a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ascienden en total a la suma de m$n. 8.618.573.58 de la cual deben deducirse diversas afectaciones por un total de m$n. 481.811.12. Que en consecuencia la cantidad a pagarse a la citada Comuna es la que resulta del siguiente detalle:

Participación:	m$n.	m$n	m$n.
Contribución inmobiliaria:			
Abril	4.426.546.79		
Mayo	4.138.787.81	8.565.334.60	
Impuesto territorial de años anteriores a 1949:			
Abril	36.349.32		
Mayo	16.500.24	52.849.56	
Patentes de años anteriores a 1949 (junio)		389.42	8.618.573.58
A deducir:			
2½ % en concepto de reembolso de gastos por recaudación de contribución inmobiliaria e impuesto territorial	215.454.60		
Devoluciones a contribuyentes de impuesto territorial anterior a 1949	277.20		
Expropiación solar Saavedra - Ley 12.336 (12º servicio con vencimiento el 15|6|52)	266.079.32	481.811.12	
Saldo a pagar:		8.136.762.46	

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo recaudado durante los meses de abril y mayo de 1952 en concepto de impuesto territorial anterior a 1949 y contribución inmobiliaria y durante el mes de junio del mismo año por patentes de ejercicios anteriores a 1949, que asciende a la cantidad de Ocho Millones Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta y Seis Centavos Moneda Nacional (m$n. 8.136.762.46) con cargo a la cuenta "Participación a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la recaudación de contribución inmobiliaria y patentes".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni. — Alfredo Gómez Morales.

TARIFAS APROBADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO - LEY Nº. 12.713

DIVISION TRABAJO A DOMICILIO LEY 12.713

TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS Nº 7|4

UNIFORMES DE TROPA MILITAR

"A"

1/81	— Aro color distintivo de partido p|cubrecabeza (azul y colorado, blanco, amarillo)	$ 0.40

"B"

2/145	— Banderas argentinas p|edificio (corresponde $ 5.— por confección bandera y $ 1.— por pintado de sol)	„ 6.—
3/146	— Bandera de 1,45 x 1 mt. (agrupación Patagonia), corresponde $ 4.— por confección bandera y $ 1.— por pintado de sol)	„ 5.—
4/147	— Bandera cruz roja para sanidad	„ 4.—
5/151	— Bandera reglamentaria p|sanidad (corresponde $ 2.— por confección bandera y $ 0,50 por pintado de sol)	„ 2.50
6/163	— Banderola Argentina	„ 4.—
7/161	— Banderola Cruz Roja para Sanidad	„ 2.50
8/165	— Banderola de Guerra p|Sanidad (corresponde $ 2.— por confección banderola, y 0,50 por pintado de sol)	„ 2.50
6/167	— Banderola de honor p|Presidente de la Nación (corresponde $ 2,50 por confección bandera y 0,50 por pintado de sol)	„ 3.—
10/169	— Banderola de honor para Ministro de Ejército	„ 2.50
11/171	— Banderola de honor y representación Cmte. en Jefe del Ejército o Cmte. Gral. del Interior	„ 2.50
12/173	— Banderola de honor para Jefe Estado Mayor Gral. del Ejercito	„ 2.30
13/175	— Banderola de honor Cu. Ma. G. I.	„ 3.—
14/177	— Banderola de honor y representación Cmte. de Ejército	„ 3.—
15/178	— Banderola de honor Cmte. Cab. Ejército	„ 3.—
16/179	— Banderola de honor y Representación Cmte. División de Ejército, Comandos Superiores Especiales (Agrupaciones de Montaña Cuyo y Patagonia)	„ 2.30
17/181	— Banderola de honor y Representación Cmte. de Div. de Cab.	„ 2.30
18/185	— Banderola de honor para Cmte. Defensa Antiaérea	„ 2.80
19/186	— Banderola de honor para Cmte. Agrupación Montaña	„ 2.30
20/187	— Banderola de honor y Representación Cmte. de Destacamento	„ 2.50
21/189	— Banderola de honor para Cmte. R. M.	„ 2.30
22/191	— Banderola de honor p|Cmte. de Infantería y Artillería de Div. de Ejército	„ 2.50
23/195	— Banderola de honor p|Director de Instrucción de Cuerpos Auxiliares	„ 3.50
24/197	— Banderola de honor p|Director de Instituto	„ 2.80
25/211	— Banderola de honor p|Jefe de Regimiento	„ 1.80
26/213	— Banderola de honor para Jefe de Batallón y Grupo (no regimentado y Destacamento Explotación, comunicación y Zapadores)	„ 1.70
27/214	— Banderola Jefe Distrito Militar	„ 1.80
28/215	— Banderola de Neutralidad	„ 4.—
29/221	— Banderola para Representar Cmdo. Cuerpo de Caballería	„ 3.50
30/229	— Banderola azul (infantería o tiradores)	„ 1.—
31/230	— Banderola azul y blanca diagonal (cab. mda.)	„ 1.30
32/231	— Banderola azul y amarilla diagonal (amt. pda.)	„ 1.30
33/233	— Banderola azul y negra diagonal (pza. art.)	„ 1.30
34/234	— Banderola colorada (infantería o tiradores)	„ 1.—
35/235	— Banderola colorada y blanca diagonal (cab. mda.)	„ 1.30
36/236	— Banderola colorada y amarilla (amt. pda.)	„ 1.30
37/238	— Banderola colorada y negra (pza. art.)	$ 1.30
38/239	— Banderola negra y amarilla diagonal (grandes, perdidas)	„ 1.30
39/240	— Banderola para P. M. de Arbitro Superior	„ 1.—
40/241	— Banderola para conductor de espectadores	„ 1.80
41/	— Banderola cuadrangular, Cañón de Infantería	„ 1.30
42/	— Banderola cuadrangular, Morteros	„ 1.30
43/	— Banderola cuadrangular, Pieza Antiaérea	„ 1.50
44/	— Banderola cuadrangular, Tanque	„ 1.50
45/	— Banderola cuadrangular, Carrier	„ 1.30
46/	— Banderola cuadrangular, Antitanque	„ 1.50
47/	— Banderola cuadrangular, Plana Mayor de Dirección de Ejercicios	„ 1.50
48/	— Banderola cuadrangular Sección Arbitro Superior	„ 1.—
49/	— Banderola triangular Ametralladora	„ 1.10
50/	— Banderola triangular piezas antitanque	„ 1.10
51/	— Banderola triangular, Pequeñas Perdidas	„ 1.10
52/	— Banderola triangular, Destrucciones e Intercepciones	„ 1.—
53/	— Banderola triangular Artillería liviana	„ 1.—
54/	— Banderola triangular Artillería pesada	„ 1.10
55/	— Banderola triangular Tanque-auto blindado	„ 1.—
56/	— Banderola triangular Gases	„ 1.—
57/	— Banderola triangular, Infantería o Tiradores	„ 1.10
58/	— Banderola triangular, Sección de Arbitros	„ 1.—
59/	— Banderola triangular C. A. I. Morteros	„ 1.10
60/	— Brazal azul y blanco diagonal de 10 cmt. ancho	„ 1.50
61/	— Brazal blanco de 10 cmt. de ancho	„ 1.—
62/	— Brazal amarillo de 10 ctms. de ancho	„ 1.—
63/269	— Birrete azul Escuela Mecánica	„ 1.—
64/275	— Birrete para Hospitalizado	„ 1.—
65/277	— Birrete para fagina	„ 1.—
66/	— Birrete para paseo de Brin	„ 2.50
67/	— Birrete para paseo de Paño	„ 3.50
68/280	— Blusa de Brin	„ 20.—
69/281	— Blusa de Paño marrón terroso	„ 30.—
70/282	— Blusa blanca impermeable rompeviento (doble faz)	„ 22.—
71/283	— Blusa de Paño para Tropa del Sud	„ 20.—
72/285	— Blusa de Paño azul-gris para aula, cadete Colegio Militar (transformación)	„ 50.—
73/289	— Blusa campera de lienzo	„ 5.—
74/291	— Blusa de Paño marrón terroso	„ 13.—
75/295	— Blusa para asistente y chofer de gabardina gris	„ 35.—
76/296	— Blusa para asistente y chofer de brin	„ 25.—
77/297	— Blusa para desinfectador	„ 8.—
78/299	— Blusa para enfermero o sirviente	„ 9.—
79/301	— Blusa para fagina marrón terroso	„ 8.—
80/303	— Blusa para hospitalizado	„ 7.—
81/331	— Bolsa para guardar ropa civil	„ 1.20
82/333	— Bolsa para guardar ropa civil C. M.	„ 1.—
83/407	— Bolsa para guardar ropa a lavar	„ 1.—
84/371	— Bota granadera (Pares), aparado de capellada y caña únicamente	„ 16.—
85/387	— Brazal para conductor	„ 1.—
86/389	— Brazal cruz roja	„ 1.50
87/397	— Brazal para representar Comando en Jefe	„ 2.—
88/399	— Brazal para representar Comando de Ejército	„ 1.50
89/401	— Brazal para representar Comando División Ejército	„ 1.30
90/403	— Brazal para representar Cuerpo Caballería	„ 2.—
92/329	— Brazal para representar Cmdo. Destacamento de Montaña	„ 1.30
93/423	— Bufanda (nuevo)	„ 1.—
94/425	— Buzo azul	$ 12.—
95/426	— Buzo marrón terroso para motorista	„ 15.—
96/427	— Buzo	„ 12.—
97/	— Blusa de gabardina verde oliva c|vivo p|personal de Jefes, Oficiales, Suboficiales y Tropa del I Reg. Motorizado "Buenos Aires"	„ 100.—
98/	— Blusa de brin blanco para personal de Cámaras Frías	„ 6.50

"C"

99/497	— Calzoncillo corto	„ 2.10
100/499	— Calzoncillo corto C. M.	„ 2.10
101/501	— Calzoncillo para baño	„ 1.20
102/502	— Calzoncillo para baño C. M.	„ 1.20
103/505	— Camisas blancas p|ordenanzas y chofer	„ 6.—
104/509	— Camisas de tarián	„ 4.—
105/516	— Camisa de lienzo parrón terroso	„ 4.—
106/529	— Camisón de franela (Invierno)	„ 4.50
107/530	— Camisón para hospitalizados	„ 4.50
108/536	— Capa impermeable c|caperuza p| personal de arrieros y pialadores	„ 35.—
109/537	— Capa impermeable p|Regimiento de Granaderos a Caballo	„ 35.—
110/539	— Capa impermeable p|Guardia de Guarnición	„ 35.—
111/541	— Al 545, Caponas varias (armado solamente)	„ 5.—
112/547	— Capote gris oscuro (botones aro niquelados)	„ 50.—
113/551	— Capote marrón terroso	„ 40.—
114/581	— Casaca para Granaderos	„ 125.—
115/616	— Cinturón para capote	„ 1.50
116/659	— Colchoneta c/cabezal adherido (forro para)	„ 2.—
117/683	— Corbatín	„ 1.50
118/729	— Cubrecabezas descanso paño m|t. tropa llanura	„ 2.—
119/730	— Cubrecabezas de paño m|t. tropa de montaña	„ 7.—
120/731	— Cubre elástico	„ 0.80
121/785	— Cuello blanco doble faz	„ 1.—
122/792	— Cuello de brin para blusas	„ 1.—
123/819	— Charreteras de lana (pares) armado solamente	„ 3.50
124/	— Chaquetilla p|ordenanzas Subsecretaría Ministerio de Ejército	„ 45.68
125/	— Chaquetilla p|ascensorista edificio Ministerio de Ejército	„ 45.68
126/	— Cascos de fieltro (refacción) la mano de obra involucra reposición de accesorios y repuestos, con la sola excepción de los barbijos y tafiletes que deben ser provistos por a D. G. Int.	„ 8.50
127/823	— Delantal azul para cocinero ranchero	„ 0.50
128/833	— Delantal para enfermero o mucama	„ 6.—
129/834	— Delantal para enfermero o sirviente	„ 1.50
130/	— Distintivo bordado sobre gabardina y|o para uniforme especial del I Reg. Mot. "Buenos Aires) (nuevo)	„ 7.—
131/	— Distintivo bordado sobre brin para aplicar a blusas del mismo material a proveer al Reg. Mot. "Buenos Aires" (nuevo)	„ 8.—

"E"

132/1.039	— Estuches útiles de coser completos	„ 1.—

"F"

133/1.043	— Faja ajuste pantalón y abrigo	„ 0.60
134/1.401	— Forro coti para almohadones	„ 0.40
135/1.403	— Forro de coti para almohadas cuadradas	„ 0.40
136/1.405	— Forro de coti para colchón de 10 kilos	„ 1.10
137/1.409	— Forro de coti para colchón de 15 kilos	„ 1.10
138/1.411	— Forro de coti para colchón de 20 kilos	„ 1.30
139/1.413	— Forro de loneta para colchones	„ 3.70
140/1.451	— Funda para almohada	„ 0.60
141/1.453	— Funda para almohada cuadrada	„ 0.60

"G"

142/1.489	— Gorro para cirujano	„ 0.60
143/1.491	— Gorro para enfermera auxiliar (nuevo)	„ 3.50
144/1.493	— Gorro para enfermero o sirviente	„ 0.60
145/1.495	— Gorro para mucama (nuevo)	„ 2.50
146/	— Gorro para personal de panaderías, de Brin Blanco	„ 0.60

147/1.531	— Guardapolvo con puño de punto para cirujano	$ 7.—
148/1.539	— Guardapolvo para Suboficial de Sanidad	„ 7.—
149/1.537	— Guardapolvo para oficial de Sanidad	„ 12.50
150/	— Gorras en general (tropa, asistente, chofer), coser la funda solamente	„ 1.50
151/1.577	— G. Hombreras de paño marrón terroso y gabardina, tropa	„ 3.—

"I"

152/1.591	— Impermeable para chofer	„ 32.—
153/1.597	— Insignias p|sargentos aydte. (pares)	„ 0.80
154/1.598	— Insignias doradas p|sargentos 1º (pares)	„ 0.70
155/1.599	— Insignias doradas p|sargentos (pares)	„ 1.—
156/1.600	— Insignias doradas para Cabo 1º (pares)	„ 1.—
157/1.601	— Insignias doradas p|Cabo (pares)	„ 0.90
158/1.602	— Insignias doradas p|Cabo conscripto (pares)	„ 0.80
159/1.603	— Insignias rojo grana p|suboficial mayor (pares)	„ 1.50
160/1.604	— Insignias rojo grana p|suboficial principal (pares)	„ 0.80
161/1.605	— Insignias rojo grana p|sargento ayudante (pares)	„ 0.70
162/1.606	— Insignias rojo grana para sargento 1º (pares)	„ 0.60
163/1.607	— Insignias rojo grana para sargento (pares)	„ 0.90
164/1.608	— Insignias rojo grana para cabo 1º (pares)	„ 0.90
165/1.609	— Insignias rojo grana para cabo (pares)	„ 0.80
166/1.610	— Insignias rojo grana p|cabo conscripto o cabo en comisión	„ 0.70

"L"

167/	— Letras bordadas en hilo de seda o algodón tamaño chco. c|u. ..	„ 0.90
168/	— Letras bordadas en hilo de seda o algodón tamaño grande. c|u. .	„ 1.20
169/	— Letras bordadas en hilo de oro, tamaño chico c|u., prendas vestuario ordenanzas Subsecretaría de Ministerio de Ejército ..	„ 2.50
170/	— Letras bordadas en hilo de oro, tamaño grande c|u. (prendas vestuario ordenanzas Subsecretaría de Ministerio de Ejército)	„ 3.50

"M"

171/1.799	— Mantel marrón terroso	„ 3.50
172/1.813	— Mantel de Granité o Alemanesco de 8 mts. de largo x 1.70 de ancho (vainillado alrededor y con inscripción bordada a máquina "Ejército Argentino", nuevo	„ 45.—
173/1.815	— Mantel de tela vasca	„ 0.70
174/1.816	— Mantel de tela vasca	„ 0.70
175/1.817	— Mantel de tela vasca	„ 0.70
176/1.818	— Mantel de tela vasca	„ 0.70
177/1.819	— Mantel de tela vasca	„ 0.70
178/1.825	— Media sábana para curaciones .	„ 0.40
179/1.943	— Mosquiteros para cama de hospital y enfermería	„ 3.—
180/1.944	— Mosquiteros para cama, parte inferior	„ 1.80
181/1.945	— Mosquiteros para cama, superior	„ 2.30

"P"

182/2.005	— Pantalón de loneta marrón terroso c|pechera (E.M.)	„ 11.—
183/2.006	— Pantalón blanco impermeable rompe viento (doble faz)	„ 14.—
184/2.007	— Pantalón azul para Granaderos	„ 30.—
185/2.009	— Pantalón de loneta marrón terroso	„ 6.50
186/2.011	— Pantalón bombacha de paño marrón terroso, modelo 1949	„ 15.—
187/	— Pantalón de gabardina verde oliva con vivo, para personal	„ 30.—
188/2.012	— Pantalón de brin azul con pechera	„ 11.—
189/2.015	— Pantalón de paño marrón terroso (Brech)	„ 12.—
190/2.027	— Pantalón de paño marrón terroso para tropa del Sud (Brech)	„ 12.—
191/2.028	— Pantalón de Sarga azul	„ 13.—
192/2.031	— Pantalón para enfermero o sirviente	„ 7.—
193/2.033	— Pantalón para gimnasia	$ 2.50
194/2.037	— Pantalón para hospitalizado ..	„ 3.—
195/2.139	— Pechera para cirujano	„ 2.—
196/2.141	— Pechera para enfermero o sirviente	„ 2.—
197/2.177	— Pijama de poplín ($ 3.— el pantalón y $ 7.— el saco)	„ 10.—
198	— Pantalón c/pechera y tiradores p|personal de servicio de la Subsecretaría del Ministerio de Ejército, nuevo	„ 11.—

"R"

199/2.305	— Repasador	„ 0.30
200/2.307	— Repasador de lienzo crudo ..	„ 0.30

"S"

201/2.317	— Sábanas	„ 0.60
202/2.425	— Servilletas	„ 0.40
203/2.429	— Servilleta de tela vasca	„ 0.40
204/2.431	— Servilleta de tela vasca	„ 0.40
205/2.447	— Sobreguante de tela impermeable	„ 5.—
206/	— Saco de brin p|mozos Subsecretaría del Ministerio de Ejército	„ 40.—

"V"

207/2.657	— Vestido blanco para enfermera caba	„ 1.80
208/2.658	— Vestido celeste para enfermera auxiliar	„ 1.80
209/2.663	— Vestido gris oscuro para mucama	„ 10.-

Con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1952, por esta única vez y de conformidad con las directivas del Señor Presidente de la Nación.

Germán Martín Irigoyen, Presidente. — F. Armando Tamagno, Secretario.

Aprobado por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 15 de mayo de 1952.

Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso V. Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

Son Destituídos Regentes del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal

DECRETO Nº 5.255 — Bs. As., 27 de agosto de 1952

VISTO el Expediente Nº 25.865|952; atento a que las constancias del respectivo sumario prueban fehacientemente que el Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 71 de la Capital Federal, Dn. Gregorio Asan Kurehan, ha hecho abandono de sus funciones e incurrido reiteradamente en graves irregularidades de carácter profesional y fiscal; teniendo en cuenta lo solicitado por el Colegio de Escribanos (fs. 102 vuelta) y lo resuelto por el Tribunal de Superintendencia (fs. 111 vuelta); de conformidad con lo establecido en el artículo 17º de la Ley Nº 12.990, y en mérito a lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Destitúyese al Escribano Nacional Dn. Gregorio Asan Kurehan (Cl. 1908 - D. M. 2 - Mt. 178.276) del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 71 de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios.

DECRETO Nº 5.254 — Bs. As., 27 de agosto de 1952

VISTO el Expediente Nº 25.864|952; considerando que de las probanzas del respectivo sumario surge de modo incontrastable que el Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 268, de la Capital Federal, ha cometido, en el ejercicio de su profesión, graves irregularidades en perjuicio del Fisco, de instituciones bancarias y de particulares, y hecho abandono de sus funciones, quedando seriamente afectada su responsabilidad administrativa, civil, penal y profesional; atento a lo solicitado por el Colegio de Escribanos a fs. 77 vuelta y lo resuelto por el Tribunal de Superintendencia; de conformidad con lo establecido por el artículo 17º de la Ley Nº 12.990 y en mérito a lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Destitúyese al Escribano Nacional Dn. Amadeo Benjamín Ciruzzi (Cl. 1899 - D. M. 2 - Mt. 185.471) del cargo de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 268 de la Capital Federal.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pasen estas actuaciones al señor Agente Fiscal, a los efectos que correspondan.

PERON. — Natalio Carvajal Palacios.

TARIFA 5/1
CAMISERIA EN GENERAL
(Agregado) CONFECCION
I — VISTAS
ADICIONALES

	CATEGORIAS 1ª	2ª	3ª
	m$n. (por docena)		
W — Vivo colocado en el bolsillo	0.96	0.84	0.60
X — Vista con vivo colocado entre costura	4.80	4.32	3.60
Y — Asentar con plancha costura de la vista	1.10	1.10	1.10
Z — Hilvanar carterón de vista .	0.72	0.72	0.72

NOTA: Adicional X se entiende por cada lado de vista y por docena.

II — CUELLOS

U — Vivo colocado entre costura	3.—	2.64	210

VI — CALZONCILLOS

AA — Elástico en la cintura entera	3.—	2.64	2.64
BB — Cada pespunte en elástico en la cintura entera	4.56	4.20	3.60

Aprobada en la sesión del día 13 de agosto de 1952 en la Quinta Comisión de Salarios de la Industria del Vestido a Domicilio, Ley 12.713.

Pedro Ravanelli, Presidente. — José Hipólito Abalos, Secretario. — Elvira G. de Leniz, Secretario Obrero. — Elías Obrensky, Secretario Patronal.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la industria del Vestido a Domicilio, en su sesión 19 de agosto de 1952.

Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 4/4
CONFECCION Y ARMADO DE PARAGUAS Y SOMBRILLAS

1ª Categoría	2ª Categoría	3ª Categoría
Seda natural, Hilo, Tul de Hilo o todas las telas que por su composición encuadren dentro de la seda natural o hilo puro.	Rayón, Tul, Voilé o todas las mezclas no especificadas.	Todas las telas de algodón no especificadas en la 2ª Categoría.

PRECIO DE LA COSTURA

	1ª Categ. Máq.	Mano	2ª Categ. Máq.	Mano	3ª Categ. Máq.	Mano
1º) Costura recta o o pespunte	0.94	1.40	0.39	0.76	0.18	0.29
2º) Costura curva o al biés	1.40	2.29	0.47	0.84	0.29	0.31
3º) Costura con recorte	1.81	3.26	0.64	0.92	0.29	0.38
4º) Costura sin dobladillador	—	—	0.51	—	0.26	—

ADICIONALES PARA EL ARMADO

	c/una m$n.
1º) Hacer y colocar rosetas	0.12
2º) Puntadas en 8 varillas	0.19
3º) Trapito	0.05
4º) Elástico	0.19
5º) Elástico hecho en género	0.25
6º) Plancha	0.19
7º) Forrar clavito	0.12
8º) Capelette y remache	0.12
9º) Apuntalar las varillas (comprendido el armado	—

Los precios indicados corresponden cuando el obrero retira el total de la pieza para Confección, Costura y Armado. Si el patrono entrega separadamente a dos obreros la Costura y el Armado de la hechura de cada una de estas dos operaciones sufrirán un aumento del 25 %.

La presente tarifa es aplicable para Paraguas y Sombrillas de Hombres o Señoras y cuando se trate de Sombrillas de medidas reducidas para Niñas, se puede admitir un descuento del 10 %.

Cuando se trata de modelo o medida, tendrá un recargo del 25 %.

El trabajo se dará todo cortado; si la costurera tuviera que ajustarse a medida, se pagará según el tiempo empleado.

El precio básico es por entregas no menores de 12 prendas debiendo aumentarse en un 10 % cuando fuera menor.

Los trabajos adicionales no detallados en esta tarifa, deben ser equiparados para su pago a los similares agrupados en la misma y para los casos en que se demandara un trabajo superior al similar tarifado, deberán ser abonados en forma proporcionalmente mayor de acuerdo con el tipo que exija su confección y como resultado de un común acuerdo entre el patrón y el obrero en base al salario hora de $ 3.72.

Nota: Esta Tarifa Nº 4|4 fué considerada y aprobada por la Cuarta Comisión de Salarios (Ley 12.713) en su reunión del día 18 de agosto de 1952.

Jorge José Mujica, Presidente. — Marcelo T. Argüero, Secretario.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 19 de agosto de 1952.

Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

Promociones en el M. de Justicia

DECRETO SINTETIZADO

5.314—28|8|52. — **Oficial 6º**, Antonio Ulises García (M. 246.835); en su lugar al **Oficial 8º**, Héctor Adolfo Castelli (Matrícula 167.616); en renplazo de éste, al **Oficial 9º**, Fernando Luis Olmedo Alba Posse (M. 2.649.643); en su reemplazo, al **Auxiliar Principal**, Julián José Justo Pablo Del Campo Wilson (Matrícula 3.232.600), en lugar de éste al **Auxiliar 2º**, Héctor Adrián Deget (M 705.658); en su lugar al **Auxiliar 3º**, Isabel Felisa Liporace de Pratico (L. C. 1.273.572); en lugar de ésta, a la **Auxiliar 4**, Emma Paolantonio de Sabelli (L. C. 831.298). y en lugar de ésta, al **Auxiliar 5**, Alegandro Roberto Roca (M. 3.252.361); **Auxiliar 2º**, a la Auxiliar 3º, Lucila Haydée Villegas (L. C. 1.351.389); en lugar de esta, al **Auxiliar 4º**, Felipe Jesús Vidal (Matrícula 1.600.675); y, en lugar de éste, ol **Auxiliar 5º**, Manuel Alfredo Torres Cabrera (M. 2.776.492). Dirección General de Administración: **Oficial 4º** al Oficial 6º, Roberto Angel Delorenzi (Matrícula 67.230); en su lugar, al **Oficial 9º**, Leopoldo Jorge Drault (M. 4.214.137); en su lugar al **Auxiliar Principal**, Carlos Augusto Gómez (M. 2.768.786); en reemplazo de éste, al **Auxiliar 2º**, Reinaldo U. Gugliottella (M. 4.474.849); en su lugar, al **Auxiliar 4º**, Roberto Ramos (Matrícula 3.245.200); y, en lugar de éste, al **Auxiliar 5º**, Francisco Florencio Mora (Matrícula 1.975.977). **Auxiliar 4º**, al Auxiliar 5º, Horacio Iglesias (M. 4.063.406); y, en su reemplazo, al **Auxiliar 6º**, Zulema Beatriz Saccone (L. C. 1.658.017); **Auxiliar 5º**, en lugar de Francisco F. Mora a la **Auxiliar 6º**, Haydée Canosa (Lib. Cívica 2.168.214); y, en su lugar, a la **Auxiliar 8º**, Lucía Breit (L. C. 1.083.835); **Auxiliar 6º**, a la Auxiliar 7º, María Florencia Alvarez (L. C. 4.035); **Auxiliar 6º**, en lugar de Zulema B. Saccone, al Auxiliar 7º, Enrique Moyano (Céd. Id. 3.835.119); **Auxiliares 6º** a los Auxiliares 7º, Elsa Matilde Tossi (L. C. 0.094.409) y Delia Poza (L. C. 2.795.125); **Auxiliar 6º**, a la Auxiliar 8º, Amelia E. Romano de Lamenza (L. C. 51.187). **Auxiliares 7º** a los Auxiliares 8º, Carlos Alberto Coccio (M. 4.037.462) y Roberto Claudio Olmedo Alba Posse (M. 4.062.740), María Rosa Marzolini de Coronado (Libreta Cívica 3.482.954) y Cricedia Mainetti de Fernández (L. C. 323.198) y Olga Haydée López (L. C. 459.221), María Carmen Saubidet (L. C. 37.652), Antonia Nelly Clemente (L. C. 326.968), María Sulema González (C. I. 2.431.903, Pol. de Cap. Fed.), y María Adela González (L. C. 1.369.494).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de setiembre del corriente año a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1952, del siguiente empréstito:

	v$n.
C.A.I. Conversión 3 %, 1946 — Serie "D"	3.551.500
C.A.I. 3 %, 1946 — Serie "C"	4.401.000

Las propuestas debrán presentarse, de conformidad con las disposicones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1952.

e.12|9-Nº L-5.768-v.25|9|52

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don Rodolfo C. Travers el 10 de junio de 1952, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos:

Empréstitos Internos: Del Crédito Argentino Interno 5 % 1934, Serie "A" con cupón 24 —1º de diciembre de 1939— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 51.850|51; de v$n. 500, Nº 101.879. Con cupón 25 —1º de marzo de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, números 53.167 y 87.745. Con cupón 26 —1º de junio de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros 51.822|28, 51.921, 51.923, 51.933, 52.091|96, 52.217, 52.338|9. 52.548, 52.641|44, 52.667|69, 52.684|86, 52.688, 52.766|72, 52.855|56, 52.967|68, 52.975|78, 53.285, 53.327|28, 53.336|37, 53.346, 53.348, 53.353|54, 59.401|02, 69.008|09, 69.011, 73.655|60, 87.852|53, 91.855|58; de v$n. 500, Nros. 100.159, 101.101|04, 101.272|74, 101.277, 101.656, 101.770, 101.805|10, 101.819|25, 101.897|98, 101.901|02, 102.005|08, 102.063|66, 102.083, 102.099|100, 102.419|20, 102.470|71, 137.096|97, 139.866, 140.199, 140.962, 140.964|65; de v$n. 100, Nros. 150.999 y 151.001. Con cupón 29 —1º de marzo de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 53.350; de v$n. 500, Nros. 101.131|32, 102.096. Con cupón 30 —1º de junio de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 137.293|94. Con cupón 31 —1º de septienbre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 51.640|44, 51.680|81, 51.930, 51.931. 52.013|15, 52.347|48, 53.032|33. 53.039. 79.500, 87.626|27, 87.698, 87.713. 87.743. 89.286|88, 92.479; de v$n. 500, Nros 100.241, 100.242, 100.924|27, 101.028, 101.233|36, 101.384, 102.120, 102.792, 102.793|99, 102.805|08, 118.196|200. 118.209|15, 137.118|19, 137.121, 137.122, 137.151|52, 137.169|70. 137.191. 137.295|300, 137.321|22, 137.344, 137.346. 137.359. 137.363|66, 140.439. Con cupón 32 —1º de diciembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 50.586. 51.632|33, 51.635|37, 51.654|55, 51.663|65. 51.671, 51.715|19, 51.732, 51.733|43. 52.098, 52.285, 52.297, 52.693|94, 52.833|34. 52.915|17, 53.008|10, 55.926|27, 70.619. 74.206|09, 75.145|46, 87.576|77, 87.681, 87.744, 87.791, 87.826 y 92.726: de v$n. 500, Nros. 100.932|35, 100.977, 101.105|08, 101.295|98, 101.387|92, 101.457, 101.504|09. 101.826|27, 102.118, 102.137, 102.410. 137.149|50, 137.214|15, 137.315|16. 140.232. 140.311|12, 140.364|67, 141.009|10 y 141.621. Del Crédito Arg. Interno 4½ % 1934 con cupón 12 —15 de noviembre de 1940— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nº 455.158. Con cupón 14 —15 de noviembre de 1941— y siguientes adheridos, de v$n. 1.000, Nros. 89.318|20 y 98.662; de v$n. 500, número 129.076; de v$n. 100, Nros. 161.996|162.010. Con cupón 15 —15 de mayo de 1942— y siguientes adheridos, de v$n. 500, Nros. 112.397|98; de v$n. 100. Interno 5 % 190[illegible] el título sin cupones de v$n. 500, Nº 6.132. Empréstitos Externos: Francos Suizos 4 % 1933 - Ley 11.821, títulos con cupón 1º de junio de 1940 y siguientes adheridos, de FSzs 1.000, Nros. 12.146|47: con cupón 1º de diciembre de 1941 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nros. 2.845, 6.012 y 9.119|20; de FSzs. 1.000. Nros. 10.551|52, 10.555|56; 12.120, 30.659,60, 32.221, 35.840. 35.863|64, 36.026|27 y 38.303; con cupón 1º de junio de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 10.213|14, 10.217|20, 10.326|27, 10.851|64, 10.866|70, 10.882, 11.208|09, 12.096|97 y 40.211|12; de FSzs. 500, Nros. 58.698 y 59.824; con cupón 1º de diciembre de 1942 y siguientes adheridos, de FSzs. 5.000, Nº 2.711; con cupón 1º de diciembre de 1943 y siguientes adheridos, de FSzs. 1.000, Nros. 32.677|80, 38.331, 38.332 y 41.554 y los títulos sin cupones de FSzs. 1.000, Nros. 31.014. 36.667 y 38.267|68. Conversión 3½ % 1936 - Leyes 12.150 y 12.237 títulos de £ 100, con cupón 1º de enero de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 4.880|83; con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 2.849, 4.835|36, 4.846, 6.199, 8.061. 9.330, 11.045, 11.046, 11.054. 11.076|79, 13.345, 15.558, 15.729 y 15.910|11, y cupones vencimientos 8|70 correspondientes a los títulos de £ 100 Nros. 4.826 y 11.086|87. Conversión 4½ % 1934 - Ley 11.821 títulos de £ 20, con cupón 1º de julio de 1940 y siguientes adheridos, Nros. 89.418|19 y 89.524; de £ 100, con cupón 1º de enero de 1941 y siguientes adheridos, Nº 60.817, y los títulos sin cupones, de £ 200, Nros. 7.790|91 y de £ 100, Nº 41.857. Canje de Títulos por Deuda de la Provincia de Buenos Aires 4 % 1897 - Leyes 3.378 y 3.562, títulos de £ 100, con cupón 1º de octubre de 1939 y siguientes adheridos, Nros. 12.608 y 26.910. Conversión 4 % 1937 —2.72— Ley 12.345 títulos con cupón 15 de febrero de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 68.260 y 68.261|62; con cupón 15 de agosto de 1940 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 19.003, 20.074, 24.179, 24.724, 25.352|53, 25.355, 28.578, 31.200|02, 33.563, 34.332, 34.704, 34.788, 35.382, 39.176, 40.100|04 40.146, 41.905, 49.054, 49.702, 54.547|48, 55.213, 55.931, 55.933, 58.783, 59.975, 60.806|08, 62.925|26 y 64.446, y de Dls. 500 Nº 1.946; con cupón 15 de febrero de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 12.568, 21.613|14, 35.409, 60.755|58 y 68.258|59; con cupón 15 de agosto de 1941 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Número 59.842; con cupón 15 de febrero de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 11.443, 16.957, 25.347|48. 28.575 y 31.006. Externo 4½ % 1938|48 —Ley 12.388 con cupón 1º de mayo de 1942 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nros. 24.569|71. Externo 6 % - 1923-57 - Leyes 11.206 y 11.207 con cupón 1º de marzo de 1937 y siguientes adheridos, de Dls. 1.000, Nº 9.988. — Buenos Aires, 17 de junio de 1952. — Melitón J. Ivaldi.

Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las publicaciones correspondientes a los días del 10|7 al 8|8|52.

$ 5.400.— e.14|8-Nº 19.025-v.25|9|52

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 708|50. Nombre de la empresa: "Guevara" S. A. Ltda. Domicilio de la misma: Lavalle 295, Rafaela. Clase de servicio: pasajeros. Itinerario: desde Villa Trinidad hasta Arrufó (Provincia de Santa Fe), como ampliación de los servicios que realiza entre Rafaela-Villa Trinidad (Provincia de Santa Fe), pasando por Morteros (Provincia de Córdoba). Servicios en funcionamiento. — Ing. José Ricardo Müller, Subdirector General.

$44. — e.22|9-Nº L-24.104-v.22|9|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación

Llámase a Licitación Pública Nº 191, para el día 8 de octubre de 1952, a las 16, para la adquisición de: máquinas de escribir, con destino a diversos establecimientos de Enseñanza Secundaria, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-5.877-v.3|10|52

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. D-38.031|52

Se llama a Licitación Privada Nº 513, para el día 30 de septiembre a las 13,00 horas, por la provisión de: un equipo completo para hilandería de lana peinada, compuesto de los siguientes elementos: a) dos cardas dobles para lana de peine; b) ocho peinadoras rectilíneas; c) interceptín estirador a doble campo; d) interceptín aspiradora; e) estiradora a doble campo de agujas; f) máquina lizadora con secador; g) bobinador para 24 bobinas; h) máquina mezcladora "Melangeuse" etc. etc. — Apertura de las propuestas y pedido de pliegos en: División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal de 14,00 a 17,00 horas. — El Director de Administración.

e.22|9-Nº L-5.885-v.30|9|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expedientes Nros. 70.1922|52; 72.938|52 y 72.939|52

Llámase a Licitación Pública Nº 16|53, para el día 7 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: limpieza y desinfección de pisos, adquisición de pan y leche.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-5.880-v.3|10|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 70.349|52

Llámase a Licitación Pública Nº 11|53, para el día 13 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Punilla (Córdoba) y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: combustibles, conservación de máquinas de escribir, programas cinematográficos sonoros, artículos de limpieza, lavado, comestibles en general, útiles de escritorio.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.22|9-Nº L-5.869-v.10|10|52

Ministerio de Comunicaciones

Expte. 30.076-DC|45

Aviso de Licitación

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 26 de septiembre, de 1952, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Banda (Dto. 10º), entre ésta y Los Naranjos y distribución de encomiendas a domicilio en la primera citada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Oficina de Licitaciones, Correo Central (Buenos Aires). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.22|9-Nº L-5.873-v.26|9|52

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 151-P|52; 148-P|52; 154-P|52; 155-P|52; 156-P|52; 152-P|52; 157-P|52 y 160-P|52

Nº 151-P|52. Día 24|9|52, a las 9. Por la provisión de jacks para conmutadores.

Nº 148-P|52. Día 24|9|52, a las 10. Por provisión de cajas de fusibles y unidades conteniendo circuitos.

Nº 154-P|52. Día 25|9|52, a las 9. Por provisión de protecciones de madera para cables

Nº 155-P|52. Día 25|9|52, a las 9,45. Por provisión de aparatos Megger.

Nº 156-P|52. Día 25|9|52, a las 10,15. Por provisión de guantes de goma.

Nº 152-P|52. Día 25|9|52, a las 15. Por provisión de lamparitas y tapalamparitas.

Nº 157-P|52. Día 25|9|52. a las 15.45. Por provisión de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Nº 160-1|52. Día 30|9|52, a las 9. Por construcción de cañerías y cámaras en Zona Sur, Sección Piñeyro. Valor estimado $ 700.000. Pliego $ 15.

Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637. Capital.

e.22|9-Nº L-5.874-v.24|9|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 13.268|50.

Llámase a licitación pública para la provisión de mezcladora de tintas. La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1952, a las 11.40 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|9-Nº L-5.889-v.26|9|52

Ministerio de Comercio Exterior

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública para el día 21 de octubre de 1952 a las 16 horas, para la realización de la obra denominada "Cañoría para desagüe de las playas anexas de la Fábrica de Aprovechamiento Industrial de Animales Muertos y calle Pilar desde Av. del Trabajo al Arroyo Cildáñez". — Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, así como toda la documentación complementaria e informes pueden obtenerse en las Oficina Técnica del Instituto Ganadero Argentino, San Martín Nº 447 piso 5º, dentro del horario de 14 a 20 horas, lugar donde se efectuará la recepción de las ofertas y apertura de las mismas. — Presupuesto oficial $ 469.454,36 m|n., valor de la documentación $ 50 cada juego.

Buenos Aires, septiembre de 1952. —

e.22|9-Nº L-5.878-v.10|10|52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 780 metros de caños de acero de 15,24 cm. (6"). La apertura se realizará el día 6 de octubre próximo a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración.

Pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo y en la sucursal San Juan.

e.22|9-Nº L-5.876-v.3|10|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública (Pliego 146) hasta el día 30 de septiembre a las 10 horas, para la contratación de trabajos de movimiento de tierra y construcción de bases de hormigón en Campamentos de Y.P.F. en Mendoza.

Por pliegos de condiciones en la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Av. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal o en la Administración de Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.22|9-Nº L-5.883-v.26|9|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres centrales y distritos, pesos 72.113.43. — Presentación propuestas: 29 de setiembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.22|9-Nº L-5.870-v.26|9|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 92

Expte. Nº 150.683|1952

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de octubre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de penicilina, despacilina y distripticina.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina número 127, Capital Federal. — El Director General.

e.22|9-Nº L-5.884-v.3|10|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública 763

Provisión de elementos limpieza, ferretería, accesorios embarcaciones, etc., para el día 6 de octubre a las 15,00 horas. Pliegos: s|cargo Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, Ciudad.

e.22|9-Nº L-5.886-v.3|10|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes

Llámase a Licitación Pública Nº 9|52, para el 8 de octubre de 1952, a las 15, para la adquisición de artículos de bazar y limpieza, con destino a los establecimientos, durante todo el año 1953. Informes: Oficina de Suministros: Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital. — El Director Interino.

e.22|9-Nº L-5.866-v.3|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 8|52, para el 23 de octubre de 1952, a las 15 horas, para el suministro de víveres frescos y artículos de almacén, con destino a sus dependencias de Capital y San Martín, durante todo el año 1953. Informes: Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital. — El Director Interino.

e.22|9-Nº L-5.867-v.20|10|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES (E. N. T.)

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitaciones Públicas Nros. 48 y 49, construcciones de pañol taller en los Aerodromos de Jujuy y Catamarca, cada presupuesto asciende a m$n. 144.965.93. Bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, Of. 803, de 15 a 17,30.

e.22|9-Nº L-5.888-v.26|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: Repuestos para locomotoras, tren rodante, señalización y motores diesel.

Licitación F. 5.000: Rondones, tuercas, soportes, virolas, resortes, etc., de acero dulce. Apertura: 6|10 - 13 hs.

Licitación F. 5.101: Caños, machos, perchas, codos, etc., de bronce fundido. Apertura: 7|10 - 13 hs.

Licitación F. 5.102: Escuadras de Ho. Fdo. y acero dulce. Apertura: 8|10 - 13 hs.

Licitación F. 5.103: Pasadores, topes, barras, palancas, etc., de acero dulce. Apertura: 9|10 - 13 hs.

Licitación F. 5.104: Reguladores, clepes y juntas, etc., de Ho. Fdo. Apertura: 10|10 - 13 hs.

Licitación F. 5.105: Bujes, válvulas, manijas, etc., Br. Fdo. Apertura: 10|10 14 hs.

Licitación F. 5.074|A: Repuestos p|motores Diesel Apertura: 8|10 - 14 hs.

Licitación F. 5.080|A: Repuestos p|motores Diesel. Apertura: 9|10 - 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.22|9-Nº L-5.882v.3|10|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes repuestos para motores Diesel.

Licitación F. 5.106: Repuestos p|motores Diesel Gardner. Apertura: 8|10 a las 15,00 horas.

Licitación F. 5.107: Repuestos p|motores Diesel Gardner. Apertura: 9|10 a las 15,00 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución de 12 a 15 horas.

e.22|9-Nº L-5.881-v.3|10|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|299. Día 14|10|52, a las 13 horas "para la fabricación por la industria privada nacional de ganchos de tracción, grilletes barra de tracción y bielas motrices. M. 52|300. Día 14|10|52, a las 14 horas "estopa de algodón de color y blanca.

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.22|9-Nº L-5.875-v.10|10|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública 16.247|52 para la instalación de redes de alimentación de energía eléctrica y alumbrado Estación Eva Perón. Apertura: 7|10|52, a las 13,00 horas; valor del pliego $ 50.— m|n. — L. P. 10.872|52 para la ejecución de trabajos de conservación de vías. — Apertura: 15|10|52, a las 13,00 horas; pliego sin cargo; para la provisión del siguiente material: L. P. 16.246|52 autoelevador de horquillas y grúas. Apertura: 29|9|52, a las 13.15 horas. — L. P. 16.244|52 cemento portland. Apertura: 1º|10|52, a las 13,00 horas. — L. P. 10.866|52 centros p|rueda llanta y ventilador p|armadura de motor. Apertura 1º|10|52, a las 13,10 horas. — L. P. 5.456|52 perno pistón, perno balancín, puente filtro, boquilla caño inyector, unión p|varilla solenoide, árbol de leva y cable freno manc. Apertura: 3|10|52, a las 13,00 horas; pliegos sin cargo. Consulta y retiro del pliego de bases y condiciones Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.22|9-Nº L-5.879-v.26|9|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones públicas para la provisión de:

Nº 173 (hora 9,10). Madera en tablones y vigas.

Nº 174 (hora 9,20). Calibradores del ánima del cañón de la ametralladora Browning c. 12,7 mm.

Nº 178 (hora 9,30). Repuestos y accesorios para vehículos automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de octubre de 1952, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas señaladas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807. Buenos Aires.

e.22|9-Nº L-5.871-v.3|10|52

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - Cap. Fed.

Licitación Pública Nº 737, para el día 2 de octubre de 1952.

Ciudad Eva Perón

Nº 737 - hora 10,30: Retiro de una cocina a combustible sólido que se encuentra deteriorada y adquisición de una nueva Tipo D.G.I. Modelo "B" a combustible sólido, incluyendo su colocación. Depósito de garantía de licitación: 1 % del monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica: $ 5.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto Buenos Aires, setiembre de 1952. — Jefe Departamento Administrativo.

e.22|9-Nº L-5.868-v.26|9|52

1. GRUPO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA

"Llámase a licitación pública para la contratación por la venta del estiércol producido en los corrales de la Unidad. La apertura de las propuestas se efectuará en la dependencia el día 28 de septiembre de 1952, a las diez horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día indicado hasta la hora mencionada".

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares dirigirse al Servicio de Intendencia del 1. Grupo de Artillería de Montaña - Uspallata.

e.22|9-Nº L-5.887-v.26|9|52

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra: "Renovación de la cubierta del edificio ocupado por el laboratorio de ensayo de materiales de la Dirección General del Material Aeronáutico, Aeródromo Militar El Palomar", con vencimiento el día 7 de octubre de 1952, a las 10 horas, con un presupuesto oficial de sesenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional ($ 62.676 m|n.), pliegos $ 25.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu Nº 754, Bs. As. Depósito de garantía: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.22|9-Nº L-5.872-v.3|10|52

ANTERIORES

PROVINCIA EVA PERON

Llámase a licitación pública para día 29 de setiembre de 1952 a las 15 horas para realizar obras de terminación de albañilería y anexos, decoración general, instalaciones fijas y muebles con destino al actual edificio Municipal de Santa Rosa, Provincia Eva Perón.

Valor del pliego de condiciones, doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m|n.), a retirarse en el Despacho del señor Comisionado Municipal de Santa Rosa (Capital de la Provincia).

e.9|9-Nº L.5.708-v.29|9|52

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 13 de octubre de 1952, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de percalina gris, gabardina y cascos de corcho, elementos destinados a la confección de uniformes para el personal de las policías de los Territorios Nacionales. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.12|9-Nº L-5.747-v.2|10|52

POLICIA FEDERAL

Llámase a las siguientes licitaciones públicas: Nº 8, para el día 8 de octubre de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles etc., para racionamiento del personal de tropa de la Dirección Bomberos, Cuerpo de Guardia de Infantería, Cuerpo Policía Montada, menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1953. Nº 9, para el día 14 de octubre de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de forrajes y pasto cama, para la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el año 1953. La apertura de las propuestas para estas licitaciones se realizará los días y horas indicados para cada una precedentemente, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º. Los actos se realizarán en presencia de los interesados que concurran. — Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4º — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1952. — Juan Angel López, Inspector General, Director de Administración.

e.17|9-Nº L.5.814-v.7|10|52

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Lavalle 341
LICITACION PUBLICA
Expte. D-18.150 c. v|952

Llámase a Licitación Pública Nº 4, hasta las 10 horas del día 14 de Octubre del cte., para la adquisición de grupos electrógenos con motores Diesel para 220|380 volts y de 5 a 7 KW. — Pliego de condiciones en la Sección Compras, Lavalle Nº 341. — La apertura se llevará a cabo en Lavalle 341. — Pliego $ 10. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.17|9-Nº L-5.825-v.30|9|52

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, bazar y menaje, artículos para limpieza y desinfección, artículos para electricidad, comestibles, alquiler de toallas y repasadores, limpieza de máquina de escribir, mobiliario, etc. etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1953. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1952, a las 14 horas, en el Departamento de Administración, calle Basalvilbaso 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento y del Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran.

El Pliego de Bases y Condiciones y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. — El Director del Departamento de Administración.

e.5|9-Nº L.5.599 - v.25|9|52

Ministerio de Justicia

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO
Compras y Suministros

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la contratación de la obra que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 37. (Expediente Nº 06.524|51). Apertura: 25 de septiembre de 1952, a las 15 horas. Contratación por "Ajuste Alzado", de la ejecución de las obras de construcción, correspondientes a la ampliación del Pabellón Cocina y trabajos complementarios de la Colonia Penal de Santa Rosa. ($ 550.563,66 m|n.) quinientos cincuenta mil quinientos sesenta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Pliego de condiciones, bases de licitación, especificaciones, planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.8|9-Nº L-5.657-v.25|9|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la provisión de los materiales que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 38 (Expediente Nº 25.633|52) Apertura: 22 de septiembre de 1952 a las 15 horas, provisión de puertas, ventanas y rejas de carpintería metálica. Colonia Penal de Candelaria (Misiones).

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.9|9-Nº L-5.645-v.22|9|52

COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los artículos que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 39: (Expediente Nº 25.955|52). Apertura: 29 de septiembre de 1952, a las 15 horas, provisión de mantas. Colonia Penal de Candelaria (Misiones).

Licitación Pública Nº 41: (Expediente Nº 25.956|52). Apertura: 29 de septiembre de 1952, a las 16 horas, provisión de colchones y almohadas. Colonia Penal de Candelaria (Misiones).

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.16|9-Nº L-5.788-v.29|9|52

Expediente Nº 26.266|52

Llámase a licitación pública para el día y hora que a continuación se detalla, con el objeto de resolver la contratación de la obra que abajo se indica:

Licitación Pública Nº 43. Apertura: 9 de octubre de 1952, a las 15 horas. Contratación de las obras de construcción de un pabellón de conducción de obras y depósito, un pabellón cocina, aislados y administración y cuatro garitas de vigilancia. Cárcel de Esquel. Sistema de contratación por "ajuste alzado" $ 820.299,92 m|n.) Ochocientos Veinte Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional.

Pliego de condiciones, bases de licitación, especificaciones, planos, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510.

e.18|9-Nº L-5.844-v.8|10|52

Llámase a licitación pública para el día y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los artículos que abajo se indican:

Licitación Pública Nº 40. — (Expediente Nº 25.958|52). Apertura: 30 de septiembre de 1952, a las 15 horas. Provisión de sábanas, fundas, toallas y repasadores. Colonia Penal de Candelaria (Misiones).

Licitación Pública Nº 42. — (Expediente Nº 25.953|52). Apertura: 30 de septiembre de 1952, a las 16 horas. Provisión de camas. Colonia Penal de Candelaria (Misiones).

Pliego de condiciones, especificaciones, consultas y propuestas: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso, oficina 510. — Antonio P. Sforza, Jefe de sección.

e.17|9-Nº L-5.810-v.30|9|52

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 2.304|51

Llámase a Licitación Pública Nº 19, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de octubre del corriente año a las 15 horas, con el fin de resolver la adquisición de materiales diversos, destinados a la confección de uniformes de Jefes, Oficiales y tropa, dependientes de esta Dirección General.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550 Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos "Pliegos de Bases y Condiciones" etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.29|8-Nº L.5.495-v.25|9|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a licitación pública Nº 99, para el día 30 de septiembre de 1952, a las 16, para la adquisición de: 10 ómnibus nuevos, con destino al Departamento de Automotores, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.5|9-Nº L. 5.619-v.25|9|52.

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para el día 2 de Octubre de 1952, a las 16, para la adquisición de: Ventiladores, con destino a diversas dependencias de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.

e.19|9-Nº L.5.858-v.2|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 93, para el día 30 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la provisión de: Espectrógrafos y aparatos para laboratorios, con destino al Museo de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-5.827-v.30|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 94, para el día 26 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la provisión de: Mapas, instrumental e ilustraciones de ciencias naturales, con destino al Colegio Nacional de Ceres (Santa Fe), dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-5.828-v.26|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para el día 26 de septiembre de 1952, a las 16 y 30 horas, para la provisión de: Máquinas de escribir, con destino al Colegio Nacional de Lanús (Buenos Aires), Sección Comercial Anexa, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-5.829-v.26|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para el día 29 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la provisión de: máquinas de escribir, con destino a la Escuela Nacional de Comercio de San Urbano (Santa Fe), dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

$ 17|9-Nº L-5.830-v.29|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 97, para el día 29 de setiembre de 1952, a las 16 y 30 horas, para la provisión de: máquinas de escribir, con destino al Colegio Nacional de Coronel Dorrego (Buenos Aires), Sección Comercial Anexa, dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-5.831-v.29|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para el día 29 de setiembre de 1952, a las 16 y 45 horas, para la provisión de: materiales de electricidad, bazar y menaje, ferretería, elementos para telares, artículos de tocador, muebles, etc. con destino al Internado Anexo a la Escuela Nº 15 de Cushamen (Chubut), dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-5.832-v.29|9|52

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES
Expte. Nº 69.017|52

Llámase a Licitación Pública Nº 178|52, para el día 24 del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Hidrazina del ácido isonicotínico en comprimidos.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.10|9-Nº L-5.662-v.23|9|52

Expediente Nº 69.018|52

Llámase a Licitación Pública Nº 4|53, para el día 8 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos y durante el año 1953. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: adquisición de géneros, trazadas y tul. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.11|9-Nº L-5.709.v.1º|10|52

Expediente Nº 69.000|52

Llámase a Licitación Pública Nº 5|53, para el día 30 del mes de setiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Diversos establecimientos y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Agujas para inyecciones, jeringas hipodérmicas, peras de goma y termómetros.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.15|9-Nº L.5.775 - v.26|9|52

Expediente Nº 67.196|52

Llámase a Licitación Pública Nº 6|53, para el día 3 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: Bolsas de goma para agua, para hielo, y guantes de goma.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.18|9-Nº L-5.837-v.1º|10|52

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS
Licitación Pública Nº 243
Expediente Nº 45.194|52

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de elementos indispensables para asegurar el funcionamiento de la Imprenta Central, de este Ministerio. — Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital. — Presentación de las Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada.

e.15|9-Nº L.5.781 - v.26|9|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 64.411|52

Llámase a Licitación Pública Nº 9|53, para el día 8 del mes de octubre de 1952 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - Séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Cap. Federal. Las necesidades se refieren a: alimentos en general. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.17|9-Nº L-5.816-v.7|10|52

Expediente Nº 36.488|52

Llámase a Licitación Pública Nº 179|52, para el día 9 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Administración Zonal del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en Open-Door, Provincia de Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: artículos de construcción y para instalaciones; repuestos para artefactos a gas de kerosene y para radiorreceptores, automotores, sulkys y chatas; ferretería, artículos de escritorio, libros escolares, forrajes, etc.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.18|9-Nº L-5.836-v.8|10|52

Expte. Nº 66.857|52

Llámase a Licitación Pública Nº 10|53 para el día 6 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central de Tisiología, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá

lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 3º piso, Cap. Federal.

Las necesidades se refieren a: alimentos en general y lavado y planchado de ropas. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.19|9-Nº L-5.849v.2|10|52

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 66.631|52

Llámase a Licitación Pública Nº 3|9 52, para el día 26 del mes de Septiembre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Córdoba) y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Oliva (Córdoba). — Las necesidades se refieren a: combustibles, art. de ferretería, pinturería, limpieza, electricidad, repuestos para automotores forrajes, comestibles, etc.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.5|9-Nº L.5.608 - v.25|9|52

Expediente Nº 70.350|52

Llámase a Licitación Pública Nº 8|53, para el día 10 del mes de octubre de 1952, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "J. J. Puente", San Francisco del Chañar, Córdoba, y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en San Francisco del Chañar (Córdoba).

Las necesidades se refieren a: leña, lámparas, forrajes, artículos de limpieza, alimentos en general y útiles para escritorio. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.19|9-Nº L-5.850-v.9|10|52

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS SANITARIAS Y FARMACIAS

Expediente Nº 67.382|52

Llámase a Licitación Pública Nº 7|53, para el día 30 del mes de setiembre de 1952, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Industrias Sanitarias y Farmacias, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 367, 1º piso. Las necesidades se refieren a: cartulina para fichas y papel obra.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1952. — El Director Gral. de Administración.

e.16|9-Nº L-5.794-v.29|9|52

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL

Licitación Pública Nº 82 (C)

Llámase a licitación pública para el día 25 de setiembre de 1952, a las 16 horas, para la construcción de un galpón desarmable a levantarse en General Pacheco. Para el pliego de condiciones y consultas, ocurrir a la Oficina de Licitaciones, calle Corrientes Nº 132, 6º piso, local Nº 639, Capital Federal. La presentación de propuestas deberá hacerse en la citada oficina hasta el día y hora indicados precedentemente. Presupuesto básico oficial: $ 120.000. Valor de la documentación: $ 40. — José Pedro Calvo - Secretario Gral. Interino de Correos y Telecomunicaciones.

e.12|9-Nº L-5.751-v.25|9|52

Expte. 51.460-DC/47

Llámase a licitación primera pública que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1952 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Termas del Río Hondo (Dto. 10º). — Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.

e.15|9-Nº L.5.778 - v.26|9|52

Ministerio de Comercio Exterior

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 38

Llámase a licitación para el día 6 de octubre a las 16 horas, para la provisión de formularios y útiles de escritorio El pliego de condiciones deberá solicitarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de lunes a viernes y de 11.30 a 15 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.12|9-Nº L-5.750-v.2|10 52

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de instalaciones fijas para el nuevo edificio de la sucursal Adalgalá (Catamarca). La apertura se efectuará el 15 de octubre próximo, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación (m$n. 30 cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal.

e.19|9-Nº L-5.846-v.25|9|52

Llámase a licitación pública para los trabajos de instalaciones fijas para el nuevo edificio de la sucursal Frías (Santiago del Estero). La apertura se efectuará el 16 de octubre próximo a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación (m$n. 30 cada juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal.

e.19|9-Nº L-5.847-v.25|9|52

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 1.000 bibliotecas y 300 botiquines sanitarios de primeros auxilios. Retirar bases y especificaciones en División Compras, de 11.45 a 19.15. Apertura de propuestas: 10 de octubre de 1952, a la horas 14, en el primer piso de la Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1760, ante el señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, setiembre de 1952.

e.12|9-Nº L-5.753-v.2|10|52

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de papeles, cartulinas y cartones. La apertura de las propuestas se realizará el 2 de octubre 1952, a las 16.30 hs., en la Gerencia de Administración. Datos y pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso, de 12.30 a 17 hs.

e.12|9-Nº L-5.766-v.2|10|52

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la impresión de 80.000 fórmulas continuas, en zig-zag, para utilizar en máquinas "Hollerit", (con carbónicos y perforaciones para cremallera). La apertura de las propuestas se realizará el 29 de setiembre 1952, a las 16.30 hs., en la Gerencia de Administración. Datos y pliegos en la División Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso, de 12.30 a 17 hs.

e.12|9-Nº L-5.767-v.25|9|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para la provisión de crisoles y ladrillos, jabones y placas refractarias. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, el 2 de Octubre de 1952, a las 16 horas.

e.18|9-Nº L-5.834-v.1º|10|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 48 para el día 26 de septiembre de 1952 a las 16 horas, para la adquisición de aparatos para laboratorios. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

René S. J.-Giuliano, Director General de Administración.

e.12|9-Nº L.5.765 - v.25|9|52

Expte. Nº 85.617|52

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para el día 24 de septiembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de herramientas y elementos de carpintería herrería y albañilería. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.10|9-Nº L-5.660-v.23|9|52

Expediente Nº 1.043|52

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 30 de setiembre de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de siete (7) máquinas, 1 de tracción p|madera terciada, 1 p|ensayos de dureza, 2 p|determinar la impermeabilidad de los tejidos al agua y al aire, 1 máq. torsiómetro eléctrico, 1 máq. universal de carpintería y 1 máq. ampliadora vertical. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — René S. J. Giuliano - Director General de Administración.

e.16|9-Nº L-5.791-v.29|9|52

Expediente 81.039|52

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 2 de octubre de 1952, a las 16 horas para la adquisición de instrumentos complementarios de equipo de rayos X. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|9-Nº L-5.841-v.1º|10|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

E. N. D. E.

LICITACIONES PUBLICAS

22|9|52: Llaves en general (3.252), a las 8 horas. — 23|9|52: Sulfato de aluminio (3.257), a las 8,30 horas. — 23|9|52: Empaquetaduras (3.349), a las 11 horas. — 23|9|52: Cañería acero negro (3.372), a las 11,30 horas. —23|9|52: Accesorios de cañería (3.373), a las 12 horas. — 23|9|52: Alambre galvanizado (3.385), a las 12,30 horas. —23|9|52: Accesorios para caños (3.396), a las 13 horas. — 23|9|52: Mangueras para carga de petróleo (3.406), a las 11.30 horas. — 24|9|52: Material eléctrico (3.395), a las 10 horas. — 24|9|52: Válvulas y accesorios (3.397), a las 10.30 horas. — 25|9|52: Tramos canaleta de chapas de hierro (3.389), a las 10,30 horas. — 25|9|52: Material eléctrico (3.394), a las 11 horas. — 26|9|52: Reacondicionamiento motor Diesel (3.224), a las 8 horas. 26|9|52: Productos medicinales (3.254), a las 8,30 horas. — 26|9|52: Terrajas, machos, mechas, etc. (3.266), a las 9,30 horas. — 26|9|52: Servicios sanatoriales (3.270), a las 10 horas. — 26|9|52: Esqueletos de madera (3.366), a las 11 horas. — 26|9|52: Válvulas (3.401), a las 11,30 horas.

e.17|9-Nº L-5.824-v.22|9|52

Licitaciones Públicas

Administración Mendoza

Llámase a licitación pública para el día 25 de Setiembre a las 10 horas, para la distribución de kerosene a domicilio, al personal de Y.P.F. en la provincia de Mendoza.

Por pliego de condiciones en la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal o en la Adminitsración de Y.P.F. en Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.11|9-Nº L-5.738-v.24|9|52

Licitaciones Públicas

27|9|52: Productos químicos (3255), a las 8 hs.

27|9|52: Instrumentos de cirugía (3267), a las 8:30 hs.

27|9|52: Tractores (3344), a las 9,30 horas.

27|9|52: Elementos contra incendio (3407), a las 10 hs.

29|9|52: Equipo refrigerador de agua, eléctrico (3253), a las 8 hs.

29|9|52: Aparejos y gatos (3262), a las 8,30 hs.

29|9|52: Herramientas para mecánicos (3263), a las 9,30 hs.

29|9|52: Conservación aparatos sanitarios (3347), a las 9,30 hs.

29|9|52: Chapas fibra prensadas (3388), a las 10 hs.

30|9|52: Herramientas para talleres y oficio (3259), a las 8 hs.

30|9|52: Bulones y afines (3264), a las 8,30 hs.

30|9|52: Válvulas electrónicas (3269), a las 9,30 hs.

1º|10|52: Elementos de medición (3333), a las 8 hs.

1º|10|52: Máquinas de contabilidad (3334), a las 8.30 hs.

1º|10|52: Formularios (3403), a las 10 hs.

1º|10|52: Llaves de paso "Hortstrol" (3464), a las 10,20 hs.

2|10|52: Acoplados (3336), a las 8,30 horas.

e.19|9-Nº L-5.861-v.25|9|52

2|10|52: Cabos para herramientas (3335), a las 8 hs.

2|10|52: Accesorios para mangueras (3343), a las 9,30 hs.

2|10|52: Tubos de acero (3402), a las 10.30 hs.

2|10|52: Almidón (3437), a las 11 horas.

2|10|52: Tanques almacenaje para petróleo (3454), a las 11,30 hs.

3|10|52: Cambio cañería productos desiduales y reparación cañería productos nuviales (3101), a las 8 hs.

3|10|52: Bulones y afines (3268), a las 8.30 hs.

3|10|52: Mangueras varias (3340), a las 9.30 hs.

3|10|52: Tarugos para líneas de bomba (3342), a las 10 hs.

3|10|52: Reparación tractor (3365), a las 10,30 hs.

3|10|52: Válvulas en general (3387), a las 10 hs.

3|10|52: Guantes de seguridad (3455), a las 11,30 hs.

4|10|52: Cadenas varias (3337), a las 8 horas.

6|10|52: Mangueras varias (3339), a las 8 hs.

6|10|52: Tubos para calderas (3369), a las 9,30 horas.

6|10|52: Sulfunato de sodio (3457), a las 10,30 hs.

e.19|9-Nº L-5.862-v.2|10|52

ADMINISTRACION DE PLAZA HUINCUL

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública (Pliego 62), para la contratación de mano de obra para el desmontaje, traslado, montaje y ampliación de un pabellón tipo "P", para personal soltero en la toma de agua intalada en el Río Neuquén, de acuerdo a los planos Y.P.H. 4.230, 4.099, 4.123, 3.800, 4.233 y 4.234, cuya apertura se efectuará el día 26 de setiembre de 1952, a las 15 horas. Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados en el citado Yacimiento (Neuquén), F.C.N.G.R., pudiendo adquirirse los mismos al precio de m$n. 17.00.

Licitaciones, setiembre 11 de 1952. — Jefe División Licitaciones.

e.16|9-Nº L-5.806-v.22|9|52

Llámase a licitación pública Nº 50, para el día 1º de octubre 1952, a las 16 horas, para la adquisición de formularios impresos. Pliego de bases y condiciones, detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,15 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-5.818-v.30|9|52

Construcción Destilería Presidente Perón

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 157.1 (Hora 14), Chimeneas metálicas. Nº 149|1 (h. 14,15), electrodos.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 26 de Setiembre de 1952 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deben con-

currir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.19|9-Nº L-5.860-v.23|9|52

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.016 para el día 16 de octubre a las 10,00 hs. para la construcción de edificios y cercos en la Usina de Gas en Tucumán.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.640-v.29|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.015 para el día 23 de septiembre a las 10,00 hs. para la adquisición de ladrillos refractarios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|9-Nº L-5.641-v.22|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 2.023 para el día 13 de octubre a las 11,00 hs. para la adquisición de materiales de construcción.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.19|9-Nº L-5.854-v.2|10|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y contratación que se cita:

Octubre 15, a las 11,00 hs. (Pliego Nº 2.021) 30.000 válvulas de maniobra para cilindros para gas envasado. Octubre 13, a las 10,00 hs. (Pliego Número 2.022) Montaje de un gasómetro seco de 150.000 m3 de capacidad.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.19|9-Nº L-5.855-v.9|10|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición y contrataciones que se cita:

Septiembre 25, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.012) Compresores. — Octubre 15, a las 10.00 hs. (Pliego Nº 2.013) Ampliación Planta Compresora en Cañadón Seco. — Septiembre 25, a las 11.00 hs. (Pliego Nº 2.014) Construcción y montaje de tres condensadores en la Superusina de Gas Eva Perón.

Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado, E.N.D.E.

e.4|9-Nº L-5.589-v.24|9|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Octubre 1º, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.017), decapado y galvanizado de caños; octubre 1º, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.018). papelería; octubre 8, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.019), papelería; octubre 10, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.020), papelería. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.16|9-Nº L-5.793-v.29|9|52

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (ENDE)

Licitaciones Públicas

10|10|52 — 158 a las 10 horas — Aparatos de ondas cortas, nebulizador, transiluminador de senos y radiodiagnóstico; lámparas para rayos ultravioleta e infrarrojo, transformador para cáustica y endoscopía y galvanocauterio.

9|10|52 — 159 a las 10 horas — Provisión de materiales y construcción de una torre-tanque para almacenamiento de 100.000 lts. de agua.

10|10|52 — 160 a las 12 horas. — Cañería de hierro negro.

9|10|52 — 161 a las 12 horas. — Elementos para instalación de una planta experimental de briquetaje.

10|10|52 — 162 a las 15 horas — Un derribador de árboles y una topadora para desmonte.

Informes y pliegos: Maipú 849, Capital.

e.15|9-Nº L.5.782 - v.26|9|52

Licitación Púb. día 26|IX|52, Nº 57|52, Provisión e instalación lavadero ropa, 16 hs. Nº 58|52 Material eléctrico, 16,10 hs. Día 30|IX|52, Nº 59|52, Cables conectores, 16 hs. Nº 60|52, Radiadores, 16,10 hs. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.15|9-Nº L.5.783 - v.26|9|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 22 de septiembre de 1952, provisión de: LP. 171|52: 14 horas Repuestos motor D. Tosi. LP. 172|52: 14.15 horas. Máquina para forrar alambre. LP. 173|52: 14.30 horas. Galpones con estructura metálica. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas, todos los días hábiles.

e.5|9-Nº L-5.614-v.22|9|52

Llámase a Licitación Pública número 170|52, día 14 de octubre de 1952, a las 14 horas, para el desmontaje, reacondicionamiento, adaptación para la combustión de carbón y montaje de dos calderas. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

e.5|9-Nº L-5.615-v.25|9|52

Llámase a licitación pública, día 3 de octubre 1952, provisión de: L|P. Nº 175|52: 14 hs. Caños y curvas de acero. L|P. Nº 176|52: 14.15 hs. Graillas centrales para caldera. L|P. 177|52: 14.30 hs. Fusibles seccionadores y relevos. L|P. 178|52: 14.45 hs. Repuestos para motor San Giocrgio. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.18|9-Nº L-5.842-v.1º|10|52

Suspéndese hasta nuevo aviso, la apertura de la Licitación Pública número 169|52, por la cual se tramita la provisión de tableros y celdas de alta y baja tensión, transformadores, batería de rectificador, cables y elementos de montaje para la instalación de dos turbo-grupos "Stal" (tipo Ljungstrom) más un turbo-grupo "Oerlikon" en Río Turbio y cuya fecha estaba fijada en principio para el día 23 de septiembre de 1952, a las 14 horas.

e.18|9-Nº L-5.843-v.24|9|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.176 hasta 8 octubre 1952, 16 horas, provisión: radiadores seccionales, válvulas de purga, radiadores, soportes y llaves de doble reglaje.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.19|9-Nº L-5.864-v.2|10|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.178 hasta 10 octubre 1952, 16 horas, provisión: paneles o planchas de aglomerado de fibras de caña de azúcar o madera y madera prensada "Hard Board" Alternativamente "Chapadur".

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 5,00 m|n.

e.19|9-Nº L-5.865-v.2|10|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.172, hasta 20 octubre 1952, 16 horas, reparación general 8 lanchas y provisión e instalación 8 motores p/las mismas con los accesorios necesarios.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego y planos: $ 31,— m/n.

e.8|9-Nº L-5.635-v.26|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.171 hasta 2 octubre 1952, 16 horas, provisión: Material p/instalación eléctrica (caños de acero, fichas, interceptores, grapas, llaves, portalámparas, etc.). Accesorios p/fluorescente (tubos y zócalos). — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 5.— m/n.

e.12|9-Nº L.5.761 - v.25|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.173 hasta 3 octubre 1952, 16 horas, provisión: Escalas p/medidas de alturas de mareas. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m/n.

e.12|9-Nº L.5.762 - v.25|9|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.175 hasta 21 octubre 1952, 16 horas, provisión: Leña campana, de quebracho colorado, tipo ferrocarril. — Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 15.— m/n.

e.12|9-Nº L.5.763 - v.2|10|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Herramientas y elementos de trabajo para construcción (tenazas, palas, baldes, carretillas, cucharas, niveles, etc.). Expte.: 21.342-LP-952. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 12 noviembre 1952, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.11|9-Nº L-5.724-v.24|9|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de sillas, $ 28.100.. Presentación propuestas: 26 de setiembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.19|9-Nº L-5.848-v.25|9|52

Licitación pública para la adquisición de vestuario y equipos para el personal de campaña y talleres, $ 380.000. Presentación propuestas: 6 de octubre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.19|9-Nº L-5.856-v.2|10|52

Licitación pública para la adquisición de volcadores para camiones "F. W. D." y "Fiat", $ 1.151.127. Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.11|9-Nº L-5.723.v.24|9|52

Licitación pública de las obras del camino de Junín a General Viamonte (Los Toldos), Sección Zavalía — General Viamonte. $ 5.712.986.70. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 6 de ocutbre, a las 15 horas en Av. Maipú 3, 2º p. Capital.

e.15|9-Nº L.5.771 - v.3|10|52

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13,723. Km. 41,720, $ 6.047.056,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital Federal.

e.4|9-Nº L-5.594-v.24|9|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 89

Expte. Nº 145.036|1952

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre en curso, a las 16 horas, para la adquisición de 2 camionetas Pick-Up, de media a tres cuartos de toneladas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127 Capital Federal. — El Director General.

e.15|9-Nº L.5.784 - v.26|9|52

Expediente Nº 150.633|1952

Licitación Pública Nº 86

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de septiembre en curso, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) aparato de rayos X portátil.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.11|9-Nº L-5.740-v.24|9|52

Expte. Nº 109.960|1952

Licitación Pública Nº 90

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Octubre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de motores para automóviles marcas Chevrolet, Ford, "Jeeps" Willys, y Mercury.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.19|9-Nº L-5.857-v.2|10|52

Licitación Pública Nº 88

Expte. Nº 142.019|1952

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre en curso, a las 15 horas, para la adquisición de un grupo electrógeno con motor Diesel.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.12|9-Nº L.5.744 - v.25|9|52

Licitación Pública Nº 87

Expte. Nº 142.018|1952

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de septiembre en curso, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) sierra sin fin, una (1) sierra circular, y una (1) amoladora de pié.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Oficina Nº 127, Capital Federal. — El Director General.

e.12|9-Nº L.5.745 - v.25|9|52

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública 762, para el día 1º de octubre a las 15 horas. Provisión de grupos electrógenos, motores portátiles marinos, repuestos equipos de incendio y moto-bombas portátiles con sus accesorios. Pliegos sin cargo en División Suministros, Santa Fe Nº 690, Ciudad. — J. C. Zednik - Jefe Departamento Contaduría.

e.16|9-Nº L-5.802-v.29|9|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

DEPARTAMENTO VENTA DE CARNE

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 23 de septiembre de 1952 a las 10 horas, para la provisión de: Máquinas de escribir, sumar y calcular, según pedido agregado a la carpeta Nº 9.552|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, septiembre de 1952. — La Dirección.

e.9|9-Nº L-5.646-v.22|9|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección General de Administración

Expediente Nº 129.562|52

Llámase a Licitación Pública Nº 9|52 para el día 2 de octubre de 1952 a las 15 horas, para la adquisición de uniformes con destino al personal de servicio de este Instituto y sus dependencias. El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes.

Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1952. — El Director General de Administración.

e.18|9-Nº L-5.835-v.1º|10|52

Sección Decreto Ley 31.665/44

Llámase a licitación pública Nº 6/52 hasta el 29 de septiembre de 1952, a las 12 hs., para contratar la construcción de instalaciones para Tesorería.

Los pliegos de condiciones, cláusulas particulares e informes se suministrará en el Departamento de Compras, Córdoba Nº 720, planta baja, de 8 a 19 hs. — Jefe Seccional.

e.12|9-Nº L.5.746 - v.25|9|52

Sección Decreto Ley 6.395|46

Para el Personal de la Marina Mercante, Aeronáutica Civil y Afines

Llámase a Licitación Pública Nº 4|52 para la provisión de uniformes, zapatos, camisas, mamelucos e impermeables. Apertura propuestas día 24 de septiembre a las 15 horas. Informes: Piedras 361, piso 1º

e.9|9-Nº L-5.654-v.22|9|52

Sección Decreto Ley Nº 13.937|46

Para el Personal de la Industria y Afines

Licitación Pública Nº 37

Expediente Nº 147.768|52

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorios.

Las propuestas serán abiertas en el

despacho del señor Contador General, Avda. Paseo Colón Nº 239, Cap., 9º piso el día 20 de Octubre de 1952 a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, Avda. Paseo Colón Nº 239, Cap., 9º piso todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1952. — Orestes F. Desalvo, Jefe Seccional Interino.

e.19|9-Nº L-5.859-v.2|10|52

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública número 65|52, Expte. Nº 2 018|52, día 24 de setiembre de 1952, a las 12 horas, para la provisión de: aparatos científicos, instrumental, etc., p|laboratorio, destino: Instituto de Maternidad, (Servicio de Laboratorio), Las Heras 2670, Capital. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.11|9-Nº L-5.710.v.24|9|52

Expte. Nº 6.397-52

Llámase a Lic. Púb. Nº 66|52, 7 de octubre a las 12 hs., para la provisión de: Alcohol, algodón, gasa hidrófila, linón, obleas, artículos de farmacia, películas radiográficas, drogas, etc., durante el año 1953, destino Estab. de la Dirección Nacional. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.17|9-Nº L-5.808-v.7|10|52

Expte. Nº 6.610|52

Llámase a Lic. Púb. Nº 67|52, día 7 de octubre a las 12 y 30 hs., para la provisión de: Inyectables y antibióticos, durante el año 1953, destino Estab. de la Dirección Nacional. — Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.17|9-Nº L-5.809-v.7|10|52

Ministerio de Transportes

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES

Adquisiciones

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 389, construcción en semi acero de 140 carrocerías para coches eléctricos ferroviarios. Exclusiva para industria nacional. Pliegos y condiciones, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas en oficina 515, Avda. del Libertador Gral. San Martín y Maipú, Capital Federal. Apertura de propuestas: octubre 20, a las 14 horas. Precio del pliego m$n. 25.—.

e.4|9-Nº L-5.578-v.24|9|52

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 388, provisión de 50 grupos electrógenos completos para accionar locomotoras diesel eléctricas de maniobras, 50 equipos de frenos y 200 ejes montados, completos, para las mismas. Pliegos y condiciones, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas en Avda. Libertador General San Martín y Maipú, oficina 515, Capital Federal. Precio del pliego m$n. 25 —. Apertura de sobres: Octubre 7 de 1952, horas 14.

e.2|9-Nº L-5.555-v.22|9|52

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas en las Licitaciones Públicas número 383, 384, 385, 386, 387 y 388, que se han fijado nuevas fechas para la apertura de propuestas correspondientes a las mismas, a saber: número 383, octubre 2, 13 horas; Nº 384, octubre 13, 13 horas; Nº 385, octubre 8, 14 horas; Nº 386, octubre 22, 13 horas; Nº 387, octubre 15, 14 horas y Nº 388, octubre 24, 14 horas, todas del año 1952 y con sujeción a las normas establecidas en los pliegos de condiciones correspondientes.

e.18|9-Nº L-5.845-v.22|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: — Licitación G. 2.178: Tornillos varios. — Apertura: 6|10, 14 horas. — Licitación G. 2.179: Conductores eléctricos. — Apertura: 6|10, 15 horas. — Pliegos de condiciones a retirarse en la Oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.17|9-Nº L-5.822-30|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes:

Repuestos para Locomotoras, Material Rodante, Señalización y Motores Diesel.

Licitación F.5.095: Soportes, tuercas, contrazapatos, etc., de hierro fundido. — Apertura: 29|9|52, a las 14 hs.

Licitación F.5.096: Chapitas, bulones, caños, etc., de acero dulce. — Apertura: 30|9|52, a las 14 hs.

Licitación F. 5.097: Clavos gancho de acero dulce. — Apertura: 1º|10|52, a las 13 horas.

Licitación F. 5.098: Tubos de acero dulce. — Apertura: 2|10|52, a las 13 hs

Licitación F. 5.099: Generadores y faroles eléctricos. — Apertura: 3|10|52, a las 13 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 hs.

e.12|9-Nº L.5.769 - v.25|9|52

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales:

Licitación G. 2.177: alambres varios. Apertura: 2|10, a las 14 horas.

Licitación G. 2.023|A: ladrillos de cal. Apertura: 2|10, a las 15 horas.

Licitación G. 2.106|A: Herramientas para tornos. Apertura: 3|10, a las 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina Nº 708, 7º piso, calle Paracas 50, Plaza Constitución, de 12 a 15 horas.

e.16|9-Nº L-5.807-v.29|9|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública para la provisión de: Nº 156: Madera de cedro en tablas. Ap. 6|10|52, 15 hs. — Nº 157: Madera de tipa en tablas. Ap. 7|10|52, 15 hs. — Nº 158: Piedra para balasto. Ap. 8|10|52, 15 hs. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas

e.15|9-Nº L.5.770 - v.3|10|52

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

13 de octubre de 1952: 14 Hs. Tabloncitos p|pisos de vagones O. C. 70|52 Ax. 10. — 13 de octubre de 1952: 15 Hs. Maquinarias varias O. C. 51|52 Ax. 11. — 14 de octubre de 1952: 14 Hs. Lonas de algodón O. C. 16|52 Ax. 5 — 14 de octubre de 1952: 15 Hs. Durmientes especiales p|cambios O. C. 72|52 Ax. 3. — 14 de octubre de 1952: 16 Hs. Limas varias O. C. 11|52 Ax. 8. — 15 de octubre de 1952: 15 Hs. Caño de acero tipo Mannesmann O. C. 22|52 Ax. 16. — Consulta y retiro de pliegos Av. Maipú Nº 4 Capital. — La Administración.

e.8|9-Nº L-5.632-v.26|9|52

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 52|293 - Día 10-10-52, a las 13 horas "Cartulinas y Papeles Varios".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.19|9-Nº L-5.852-v.9|10|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|267. Día 1º|10|52, a las 13 hs. "Aceros varios".

Informes en Bmé. Mitre 2977, 2do. piso, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.11|9-Nº L-5.720-v.25|9|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M. 52|283, día 2|10|52, a las 13 horas: "Construcción por la industria privada de cajas de fuego completas y placas tubulares para locomotoras a vapor". — M. 52|284, día 2|10|52, a las 14 horas: "Para el armado y provisión de bordes bajos a 50 vagones plataforma y 100 bordes altos a vagones plataforma (Marca D. O. A. I. D. A.)". Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.10|9-Nº L-5.663-v.30|9|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M.52|285 — Día 26|9|52 a las 13 horas "Hierro fundido en lingotes".

Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2do. piso, oficina de licitaciones, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.11|9-Nº L-5.739-v.24|9|52

Llámase a licitación pública, por lo siguiente: M. 52|287, Día 3|10|52 a las 13 horas "Tubo de Acero para Caldera". — M. 52|247, Día 6|10|52 a las 14 horas. "Fabricación por la Industria Nacional de Silletas de Acero Fundido, Clep y Tirafondos para Vía". — Informes en Bmé. Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal.

Manuel Pedro Castell, Administrador General.

e.12|9-Nº L.5.743 - v.2|10|52

Llámase a licitación pública por lo siguiente: M.52|290, día 7|10|52, a las 13 horas: hierro dulce U y T. Informes en Bartolomé Mitre 2977, 2º piso, Oficina Licitaciones, Capital Federal. — Manuel Pedro Castell - Administrador General.

e.16|9-Nº L-5.789-v.6|10|52

F. N. GRAL. B. MITRE

Licitación Pública Nº 152

Expediente 7.C.1.213|52

Equipo de máquina de contabilidad "Powers". Apertura 30|9|52, a las 14.30 horas.

Pliegos y formularios en Bmé. Mitre 299, 1er. piso, oficina 51, de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

e.19|9-Nº L-5.863-v.29|9|52

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

(Expediente Nº 1690|52)

Lic. Pública Nº 3|52 para la adquisición de: chapa planchuela, chapa de hº. gº. (canaleta), chapa zinc lisa, bulones de anclaje abiertos. Apertura 24|IX|52, hora 15.

Pliego de cond. y especificaciones en Rivadavia 578, 4º piso. Ejemp. m$n. 3,00.

Buenos Aires, Agosto de 1952. — Alberto E. Chiappe, Director Nacional de Puertos (Int.).

e.27|8-Nº L-5.457-v.23|9|52

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 9, hasta el día 10 de octubre a las 16.— horas, para la construcción de cuatro (4) barcazas metálicas de empuje, para transporte de combustibles líquidos.

Consulta y propuestas: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º.

Precio del pliego: $ 100.— m|n.

e.9|9-Nº L-5655.v.6|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 11, hasta el día 31 de octubre a las 16 horas, para la construcción de 15 barcazas metálicas para transporte por empuje. — Consultas y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Precio del pliego: $ 100,00 en sellado nacional.

e.17|9-Nº L-5.823-v.14|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 7, hasta el día 24 de septiembre a las 16 horas para la contratación de los trabajos de conservación y carenado en cuatro barcazas metálicas. — Consultas y pliego: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Precio del pliego: $ 10 en sellado nacional. e.3|9-Nº L-5 566-v.23|9|52

Llámase a Licitación Pública Nº 8, hasta el día 7 de octubre a las 16 horas, para la adquisición de tornos mecánicos, martinete, máquina para afilar sierras, compresor aire, rectificadora torno y equipo soldadura.

Consulta y propuesta: Bdo. de Irigoyen 330, piso 4º.

Precio del pliego: $ 25.— m/n.

e.8|9-Nº L-5.634-v.3|10|52

Llámase a Licitación Pública Nº 10, hasta el día 14 de octubre a las 16 horas, para la instalación de motores propulsores, guinches de carga, mástiles, plumas y trabajos complementarios a realizarse en una barcaza metálica. — Consultas y pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º. — Precio del pliego: $ 50 en sellado nacional.

e.15|9-Nº L-5.787.v.3|10|52

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. 10.812|52, cable armado, cable bajo goma y alambrón de cobre. — Apertura: 26|9|52, a las 13,10 horas. — L. P. 10.844|52, cojinetes de armadura, cojinetes de punta de eje, varios tipos y cuñas de bronce. — Apertura: 26|9|52, a las 13,10 horas. — L. P. 5.464|52, paneles p|radiador. — Apertura: 26|9|52, a las 13,20 horas. — Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.17|9-Nº L-5.826-v.23|9|52

ADMINISTRACION GENERAL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre de 1952, a las 15, horas, para la adjudicación de la explotación de campos del Aeropuerto "Ministro Pistarini", para sembrados de verduras y flores. Para datos y pliegos de condiciones dirigirse a esta Administración General Aeropuerto "Ministro Pistarini" (Ezeiza).

e.15|9-Nº L.5.777 - v.25|9|52

Llámase a licitación pública para se provisión del siguiente material: L. P. 5.460|52: placas positivas y negativas. Apertura: 24|9|52, a las 13 horas. — L. P. 5.473|52: elásticos delanteros y traseros Mack C.41. Apertura: 24|9|52, a las 13.10 horas. — L.P. 10.846|52: piñones y engranajes para compresor de coche subterráneo y cadena p|escalera mecánica. Apertura: 24|9|52, a las 13.20 horas. L. P. 16.215|52: tornos de 1.000 a 1.500 mm. entre puntas, a monopolea. Apertura: 25|9|52, a las 13 horas. — L. P. 16.220|52: barniz negro aislante y tipo Cliptal. Apertura: 25|9|52, a las 13.10 horas. — L. P. 16.225|52: cartulina varios colores. Apertura: 25|9|52, a las 13,20 horas. — L. P. 10.815|52, cable vulcanizado de 85 mm2. Apertura: 26|9|52, a las 13 horas. Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.16|9-Nº L-5.801-v.22|9|52

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 46|52, para la construcción de dos lanchas. Pliegos de bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803 de 15 a 17.30 horas. Apertura el 6|10|52 a las 17 horas en Secretaría General, 4º piso.

e.11|9-Nº L-5.737-v.24|9|52

Licitación Pública Nº 47|52, por la construcción de un pañol taller en el aeródromo San Juan, cuyo presupuesto asciende a m$n. 144.965,93. Pliego de bases y condiciones, retirar en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, de 15 a 17.30 horas. Apertura, el 29|9|52, a las 17 horas, en Secretaría General, 4º piso.

e.16|9-Nº L-5.792-v.22|9|52

AGUAS CORRIENTES DE BAHIA BLANCA

Llámase a licitación pública para el día 8 de octubre de 1952, a las 15 horas para la provisión de 5.000 metros de caño de asbesto cemento para conducción de agua a presión, clase 7, de 250 mm. de diámetro interior y para cuatro equipos completos para cloriinación.

Para informes concurrir a "Aguas Corrientes de Bahía Blanca", calle Vieytes 302.

e.18|9-Nº L-5.840-v.8|10|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 548|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una central térmica" con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 30 de setiembre de 1952 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 26.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.8|9-Nº L-5.630-v.26|9|52